# ESTIMACIÓN INCIDENCIA EN BIENES INTEGRANTES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO

"BUNIEL"

ALBILLOS, ARCOS, BUNIEL, CABIA, CAYUELA, VILLAGONZALO PEDERNALES Y VILLABILLA DE BURGOS (BURGOS)

Octubre 2019

Redactor Informe:



# **FICHA TÉCNICA**

LOCALIDADES: Albillos, Arcos, Buniel, Cabia, Cayuela, Villagonzalo Pedernales y Villabilla de Burgos

MUNICIPIOS: Albillos, Arcos, Buniel, Cabia, Cayuela, Villagonzalo Pedernales y

Villabilla de Burgos

**PROVINCIA**: Burgos

TIPO DE INTERVENCIÓN: Prospección

ENTIDAD PROMOTORA: RENOVABLES BUNIEL S.L. con CIF B47797071

EMPRESA ADJUDICATARIA: ARECO ARQUEOLOGÍA S. L.

**FECHA**: Octubre 2019

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

Dirección Técnica:

Juan Pedro Benito Batanero

Carlos Tabernero Galán

**Daniel Sanz Luis** 

#### **REDACCIÓN DEL INFORME**

Juan Pedro Benito Batanero

#### COORDINACIÓN

Cristina Etxeberria Zarranz



ARECO , S.L. D. Juan Pedro Benito Batanero Calle Ángel Terrel, 1 42001 - SORIA

Expediente: AA-348/2019-076

ASUNTO: Notificación de Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2019, en relación con la *Prospección arqueológica relacionada con el estudio de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Buniel"*, en *Albillos, Buniel, Cabia, Cayuela, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos,* promovida por ARTESA ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L., en virtud de las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 14.1.i) del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ningún voto en contra:

#### AUTORIZAR los trabajos de prospección arqueológica.

La intervención arqueológica se realizará bajo la responsabilidad técnica y científica de **D. Juan Pedro Benito Batanero y D. Carlos Tabernero Galán**, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019.

El material arqueológico se depositará en el Museo de Burgos.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En todo caso, la autorización se entenderá concedida sin perjuicio del derecho de propiedad y de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen respecto a los trabajos objeto de la presente autorización, será responsabilidad de los titulares de ésta.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Burgos, 30 de septiembre de 2019

V° B° EL PRESIDENTE,

Fdo.: Roberto Saiz Alonso.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Felipe Alonso Lope.

C/. Juan de Padilla, s/n.º - Telf. 947 28 15 70 - Fax 947 28 15 71 - 09006 BURGOS



# **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	2
	_
1.1. JUSTIFICACIÓN ACTUACIÓN	2
1.2. ASPECTOS LEGALES	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
2.1. INTRODUCCIÓN	7
2.2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO	
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO	
3. CATÁLOGO BIENES ARQUEOLÓGICOS Y ETNOLÓGICOS	15
3.1. AMBITO DE AFECCIÓN DEL PROYECTO	15
3.2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA E INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN	17
3.3. PROSPECCIÓN	23
3.4. INVENTARIO DE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO	25
3.5. DIAGNÓSTICO Y VALORES PATRIMONIALES	
4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	26 <b>2</b> 9
4. IDENTIFICACION I VALORACION DE INITACTOS	23
4.1. FACTORES QUE ORIGINAN IMPACTOS	29
4.2. BIENES PATRIMONIALES QUE SUFREN IMPACTOS	31
4.3. GRADO DE INCIDENCIA DE LOS IMPACTOS	32
5. MEDIDAS CORRECTORAS	
BIBLIOGRAFÍA	30
DIDELA ALL'UL	

ANEXO I DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

ANEXO II DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

ANEXO III. FICHAS INVENTARIO ARQUEOLÓGICO

# 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN ACTUACIÓN

El Grupo de Arqueología Experimental ARECO S. L. ha sido requerido por empresa empresa ARTESA ESTUDIOS AMBIENTALES S.L con CIF B42181099 y domicilio social en c/ Chorre nº2 Valdeavellano de Tera (Soria) para realizar la estimación de la incidencia en bienes integrantes patrimonio arqueológico y etnológico, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto de "PARQUE EÓLICO BUNIEL", en los municipios de Albillos, Arcos, Buniel, Cabia, Cayuela, Villagonzalo Pedernales y Villabilla de Burgos en la provincia de Burgos.

En las últimas décadas la necesidad de protección y conservación de los bienes culturales, que encuentra un respaldo legal a partir de la promulgación de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico, ha llevado al desarrollo de técnicas de localización y catalogación de yacimientos arqueológicos, sistematizándose la información en fichas de inventario estandarizadas que se han convertido en herramientas para desarrollar cartografías de carácter preventivo¹. La prospección de superficie se ha convertido en un medio de investigación con su propio cuerpo teórico-metodológico, que permite elaborar y actualizar estos inventarios de prevención². En la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se recoge en el artículo 30, la necesidad de elaborar estimaciones de la incidencia sobre elementos el patrimonio arqueológico en los proyectos de evaluación de impacto ambiental.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En **QUEROL**, **M. A.** (1993): Las grandes obras públicas y el inventario de yacimientos arqueológicos. En A. JIMENO, J. M. DEL VAL y J. J. FERNÁNDEZ (ED.): *Inventarios y Cartas Arqueológicas*. *Homenaje a Blas Taracena*. Valladolid. Pág. 122-123

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En **BURILLO**, **F.** (1979): "Localización y prospección de yacimientos arqueológicos: alcance y límites". En *Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*. Zaragoza. Pág. 186. Y **RUIZ ZAPATERO**, **G.** (1983): "Notas metodológicas sobre la prospección en arqueología". En *Revista de Investigación C .U. S.* nº. 7(3). Soria. Pág. 12.

Dada las características de la obra a realizar, la estrategia de documentación arqueológica elegida, por considerarse la más adecuada, es la prospección intensiva. La prospección arqueológica que se propone es de cobertura total, abarcando toda la superficie que se ve afectada por el proyecto.

Los trabajos de prospección se realizan después de conseguir la Autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos en la sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2019, bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Juan Pedro Benito Batanero y D. Carlos Tabernero Galán (Nº de Expediente AA-348/2019-076).

#### 1.2. ASPECTOS LEGALES

La normativa que permite instrumentar la incorporación de los aspectos de protección del patrimonio cultural en las decisiones que se han de tomar a la hora de proyectar, autorizar y realizar las actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental queda recogida en la siguiente legislación:

# 1.2.1. EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

#### 1.2.1.1. Legislación Europea.

En la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente se recoge que cuando se requiera una evaluación medioambiental se elaborará un informe medioambiental en el que se identificarán, describirán y evaluarán los probables efectos significativos en el medio ambiente, entre la información que se habrá de facilitar al respecto se mencionan el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico.

En la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, se recoge que entre los factores que cada evaluación del impacto ambiental identificará, describirá y evaluará se encuentra los bienes materiales y el patrimonio cultural, además de su interacción con otros factores. Además de citarse los paisajes con significación histórica,

cultural y/o arqueológica como criterios de sensibilidad medioambiental en la selección de los proyectos que deben ser sometidos a estudio.

#### 1.2.1.2. Legislación Nacional.

En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que transpone el ordenamiento europeo a nuestro país se recoge que una vez que el promotor ha elaborado el estudio de impacto ambiental, se deben realizar obligatoriamente los trámites de información pública y de consultas a las administraciones afectadas y a las personas interesadas, estableciéndose que tendrá carácter preceptivo, entre otros, el informe sobre patrimonio cultural. Dentro del Patrimonio Cultural se incluyen el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, industrial e inmaterial. Además se precisa que el Estudio de Impacto Ambiental debe identificar, describir, analizar, si procede, cuantificar los posibles efectos del proyecto sobre el patrimonio cultural.

#### 1.2.1.3. Legislación de La Comunidad de Castilla y León.

El Decreto Legislativo 1/2.000, de 18 de mayo. Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. En su *artículo 15*, que recoge los contenidos que debe tener los estudios de impacto ambiental, se incluye la identificación de los efectos directos o indirectos del proyecto estudiado sobre el medio cultural.

En el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se recoge una afección significativa al patrimonio cultural entre los efectos adversos al medio ambiente que obligan a someterse a evaluación de impacto ambiental a las modificaciones de proyectos ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución.

# 1.2.2. LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

#### 1.2.2.1. Legislación Europea.

El principal referente a nivel de legislación europea respecto al patrimonio arqueológico es el Convenio Europeo sobre la protección del Patrimonio Arqueológico, de La Valetta el

16 de enero de 1992, en el mismo se incluye una referencia expresa a la necesidad de tener en cuenta los lugares de excavación arqueológica y su entorno en los estudios de impacto medioambiental (*articulo* 5º).

Además en el artículo 6 recoge la necesidad de realizar estudios y prospecciones arqueológicas preliminares en los estudios de impacto medioambiental.

#### 1.2.2.2. Legislación Nacional.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985) es el principal referente legal para la protección del patrimonio histórico, que queda definido en su artículo 1 como "los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico". Esta ley fue desarrollada en los Reales Decretos 111/1986, de 25 de junio, y 64/1994, de de 10 de Enero.

#### 1.2.2.3. Legislación de La Comunidad de Castilla y León.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León introduce algunas novedades encaminadas a reforzar la intervención preventiva en el campo del patrimonio arqueológico, regulando su tratamiento en los estudios de evaluación de impacto ambiental. En su artículo 30 marca que cuando las actuaciones estudiadas puedan afectar al patrimonio arqueológico o etnológico, se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto tiene sobre el mismo. La estimación deberá ser realizada por un técnico con competencia profesional en la materia y someterse a informe de la Consejería competente en materia de cultura, cuyas conclusiones serán consideradas en la declaración de impacto ambiental. Si afectara a un bien de interés cultural o inventariado será preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de cultura.

El Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su Capítulo V desarrolla la elaboración de las Estimaciones de la incidencia en los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico o Etnológico para las actuaciones sometidas a evaluaciones establecidas por la legislación en materia de Impacto Ambiental, estimación que debe ser realizada por un

técnico competente y la informará el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o en su caso, el Director General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales. Además cuando las actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental afecten directa o indirectamente a un bien declarado de Interés Cultural o Inventariado será preceptiva la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León; para obtener la cual habrá que presentar la pertinente solicitud de autorización.

Finalmente en el plano administrativo se regula los órganos competentes en cada caso para informar sobre la estimación de la incidencia de las actuaciones sometidas a las evaluaciones establecidas por la legislación en materia de Impacto Ambiental.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1. INTRODUCCIÓN

Se proyecta la construcción de un Parque Eólico denominado "Buniel" en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cavia, Cayuela, Villagonzalo-Pedernales y Villalbilla de Burgos en la provincia de Burgos, constituido por 26 aerogeneradores de los que 25 serán del modelo Siemens Gamesa SG 145-4.5 de 4,5 MW de potencia unitaria y 1 del modelo Siemens Gamesa SG114-2000 de 2 MW de potencia unitaria. La potencia total a instalar en el parque será de 114,5 MW.

La evacuación de la energía generada se realizará a través de la SET "PE Buniel" y la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV de SET "P.E. La Muela I - Santiuste" a SET La Torca 400/132 KV, que será compartida con otros promotores para evacuar la energía generada en los Parques Eólicos instalados en la zona a la SET "Buniel", de REE, de 400 kV, ubicada en el término municipal de Buniel, en la provincia de Burgos.

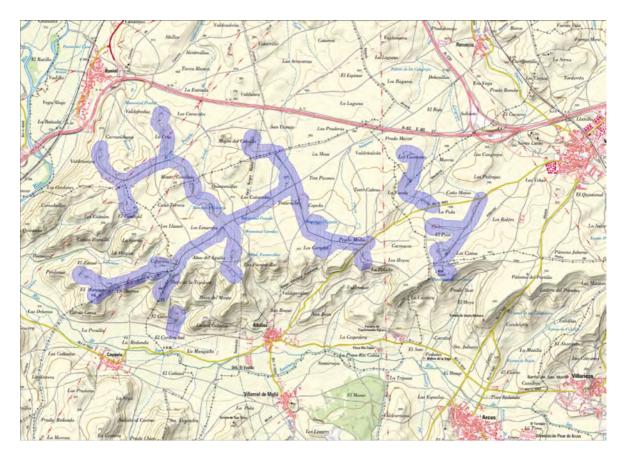
#### 2.2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO

El Parque Eólico se instalará sobre los siguientes parajes y municipios:

PARAJE	TERMINO MUNICIPAL
Pradonar, El Manzanar. Los Cañales y Cifuentes	Cabia
Carramilanos, La Cruz y Mojón del Caballa	Buniel
Quintanillas, Los Llanos, Las Fuentecillas, Tres Picones, Corrales, Valdevasar y El Cardenchal	Albillos
Valdehalcón	Villalbilla de Burgos
La Fuente, La Pala, El Pozo y Los Cintos	Villagonzalo- Pedernales
Hoyo de la Tejedora	Cayuela
Pelada	Arcos

# El área que ocupa el parque se delimita por las siguientes UTM:

РТО	Longitud	Latitud
1	437.596,57	4.683.966,06
2	433.563,08	4.684.640,52
3	431.638,91	4.683.523,04
4	431.367,80	4.680.527,68
5	438.224,72	4.681.466,62



Localización del Parque Eólico "BUNIEL".

#### 2.3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO

#### 2.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El parque eólico, de 114,5 MW de potencia eléctrica bruta, estará integrado por 25 aerogeneradores del tipo Siemens Gamesa SG 145-4.5 de 4,5 MW de potencia unitaria y 1 del modelo Siemens Gamesa SG114-2000 de 2 MW de potencia unitaria.

En el interior de cada aerogenerador está instalado un centro de transformación para elevar la energía producida a la tensión de generación de 690V hasta la tensión de distribución en el interior del parque de 30 kV.

Hay instalada una línea de tierra común para todo el parque eólico formando un circuito equipotencial de puesta a tierra. Existe una línea subterránea de media tensión (30kV) de interconexión de los transformadores de los aerogeneradores.

El parque eólico se completará con el vial de acceso al parque y con los viales interiores de acceso a cada uno de los aerogeneradores.

La evacuación de la energía generada se realizará a través de la SET "PE Buniel" y la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV de SET "P.E. La Muela I - Santiuste" a SET La Torca 400/132 KV, que será compartida con otros promotores para evacuar la energía generada en los Parques Eólicos instalados en la zona a la SET "Buniel", de REE, de 400 kV, ubicada en el término municipal de Buniel, en la provincia de Burgos.

### 2.3.2 INFRAESTRUCTURA EÓLICA

#### Características generales

Número de aerogeneradores	26
Modelo aerogenerador	Siemens Gamesa SG 145-4.5 de 4,5 MW
Wiodelo aerogenerador	Siemens Gamesa SG114-2000 de 2 MW
Potencia nominal unitaria (kW)	4.500
	2.000
Potencia total instalada (MW)	114,5

	Modelo SG 145-4.5: 107,5 m	
Altura del buje (m)	Modelo SG 114-2000: 106 m	
Diámetro del rotor (m)	Modelo SG 145-4.5: 145 m	
Biametro del Totor (m)	Modelo SG 114-2000: 114 m	
Área de barrido (m²)	Modelo SG 145-4.5: 16.506 m <sup>2</sup>	
Area de barrido (III )	Modelo SG 114-2000: 10.201m <sup>2</sup>	
Longitud do palas (m)	Modelo SG 145-4.5: 71 m	
Longitud de palas (m)	Modelo SG 114-2000: 55,5 m	
Número de palas		3
Distancia libre de barrido de palas	Modelo SG 145-4.5: 35 m	
desde cota suelo (m)	Modelo SG 114-2000: 49 m	
Orientación del rotor	Barlovento	

#### **OBRA CIVIL**

La obra civil que se proyecta, comprende las siguientes infraestructuras:

- Accesos y viales interiores.
- Plataformas
- Cimentaciones
- Zanjas para cables.
- Canalizaciones para red de tierras.

El movimiento de tierras se ha reducido al máximo con el objeto de afectar a la menor superficie posible, y minimizar con ello el impacto sobre la vegetación y los riesgos erosivos.

#### Acceso general

El acceso general al parque se realiza desde la carretera BU-V-1003 que une las localidades de Villagonzalo-Pedernales y Albillos (Mapa 2). De esta carretera salen cuatro caminos que dan acceso a las diferentes alineaciones del parque:

• Desde Villagonzalo-Pedernales, a 1,3 km sale en dirección suroeste un camino que sube al paraje Los Cintos y da acceso a los aerogeneradores 23 a 25; a 2 km en dirección

noroeste sale otro camino que da acceso a los aeros 20 a 22; a 3,15 km parte un camino en dirección noroeste por el que se accede a los aeros 1 a 18, y otro en dirección sur que llega al aero 19.

Por último, desde Albillos parte un camino en dirección oeste y a 1,36 km de distancia sale un pequeño acceso en dirección norte que llega al aero 26.

#### **Viales interiores**

En el diseño de la red de viales, se contempla la construcción de nuevos caminos y la adecuación de los caminos existentes que no alcancen los mínimos necesarios para la circulación de vehículos de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores.

Anchura útil de vial: en rectas la anchura mínima será de 5 metros y en curvas la anchura mínima será de 6,00 m. Se aplicarán distintos sobreanchos en función del radio de curvatura, según especificaciones del fabricante del aerogenerador.

Los viales se adaptarán a la topografía del emplazamiento de forma que se minimice el movimiento de tierras.

Los caminos ya existentes se reperfilarán y compactarán en aquellos puntos que se requiera, disponiendo una capa de 15 cm de zahorra artificial. Las partes de viales nuevas tendrán una pavimentación compuesta por 30 cm de zahorra natural y 10 cm de zahorra artificial. En todos aquellos puntos bajos o donde los caminos corten el curso natural del agua de lluvia se dispondrán tubos de hormigón armado con sus correspondientes aletas.

#### **Plataformas**

Para el montaje de los aerogeneradores es necesario acondicionar una serie de plataformas que permitan situar la grúa encargada de la elevación y montaje de los distintos componentes de los aerogeneradores.

A tal efecto se habilitará al lado de la cimentación una plataforma ajustada lo más posible a las condiciones ideales de montaje.

Las actuaciones necesarias para la ejecución de las plataformas serán:

■ Desbroce del terreno.

• Excavación del terreno hasta conseguir una superficie plana.

Relleno con materiales procedentes de las distintas excavaciones.

■ Compactación del terreno.

El diseño de la plataforma de montaje del aerogenerador es un diseño estándar que muestra las dimensiones y posiciones típicas para el montaje. Esta plataforma se adaptará a las características especiales del emplazamiento en cuestión, pudiendo variar tanto sus dimensiones como su disposición final dependiendo de las características orográficas del terreno.

Cimentación

La cimentación de los aerogeneradores se realizará generalmente mediante una zapata de hormigón armado con la geometría, dimensiones y armado según las recomendaciones de Siemens-Gamesa.

La cimentación del aerogenerador se compone de una zapata circular de canto variable con una zona cilíndrica elevada en el centro. Todo el conjunto es de hormigón armado.

Sobre la capa de hormigón de limpieza y previo al hormigonado del conjunto, se sitúa la jaula de pernos sobre la que se atornilla la estructura de la torre del aerogenerador.

El hueco circundante al pedestal se rellenará con material seleccionado procedente de la excavación o de prestado con densidad mayor o igual a 1,8 Tn/m³.

Zanjas

Serán ejecutadas por parte del contratista de obra civil y tendrán por objeto el alojar las líneas subterráneas a 30 kV y la línea de comunicaciones que interconecta todos los aerogeneradores del parque.

Las zanjas para cables de media tensión discurrirán paralelas a los caminos de servicio, por un lateral. El trazado de las zanjas ha sido elegido con el criterio de compatibilizar un correcto funcionamiento eléctrico con un bajo coste económico y la protección de la propia zanja. Esta combinación de criterios ha dado lugar a un trazado que intenta minimizar el número de cruces de los caminos de servicio, y a su vez tiene una baja afección tanto al medio ambiente como a los propietarios de las fincas por las que transcurre.

Las zanjas se prevén de 1,10-1,20 m. de profundidad y 0,60, 0,0 ó 1,20 m de anchura dependiendo del número de ternas.

Estas dimensiones permiten el alojamiento de los cables de media tensión, baja tensión y comunicaciones necesarios para la conexión entre aerogeneradores. Así mismo, se diseñará su trazado a lo largo de los caminos de acceso a los aerogeneradores, intentando minimizar el número de cruces de los caminos de servicio y a su vez la mínima afección al medio ambiente y a los propietarios de las fincas por la que trascurren.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

La evacuación de la energía eléctrica del parque se realizará a través de una red subterránea de media tensión de 30 kV, que evacuará la energía producida hasta la SET PE Buniel situada en el paraje Las Quintanillas en el término municipal de Albillos.

Esta energía se elevará a través de un transformador de potencia 30/132kV para evacuar dicha energía en bloque a través de 2 líneas en configuración E/S en Alta tensión (132kV).

De la subestación parte la línea de 132 kV que conecta con la línea de 132kV que viene del parque eólico La Muela-Santiuste y que conecta con la SET La Torca.

El parque de 132 kV será de intemperie y el parque de 30 kV será blindado. Las celdas de 30 kVA, así como el resto de instalaciones auxiliares de la subestación, se ubicarán en un edificio construido a tal efecto.

#### Características generales

La obra civil para la construcción de la Subestación consistirá en:

■ Explanación y acondicionamiento del terreno: Se ejecuta la explanación de la zona, llevándose a cabo el desbroce y retirada de la tierra vegetal de dicha zona que se acopiará en obra para su extendido final en las zonas libres exteriores a la explanada, procediéndose posteriormente a la realización de los trabajos de excavación y relleno compactado en las correspondientes zonas hasta la cota de explanación.

La cota de terminado de grava de la explanada quedará 10 cm por encima de la cota de explanación indicada.

- Cerramiento perimetral: El cerramiento que delimitará el terreno destinado a alojar la subestación estará formado por una malla metálica sobre dados de hormigón, rematada en su parte superior con alambre de espino. Se instalarán para el acceso a la subestación puertas metálicas de doble hoja.
- Accesos y viales interiores: Se construirán los viales interiores necesarios para permitir el acceso de los equipos de transporte y mantenimiento requeridos para el montaje y conservación de la subestación.
- Cimentaciones: Se realizarán las cimentaciones necesarias para la sustentación del aparellaje exterior de 132 kV.
- Canalizaciones eléctricas: Se construirán todas las canalizaciones eléctricas necesarias para el tendido de los correspondientes cables de control. Estas canalizaciones estarán formadas por zanjas, arquetas y tubos, enlazando los distintos elementos de la instalación para su correcto control y funcionamiento.

- Drenaje de aguas pluviales: El drenaje de las aguas pluviales se realizará mediante una red de recogida formada por tuberías drenantes que canalizarán las mismas a través de un colector hasta el exterior de la subestación.
- Edificio de control y comunicaciones (128,63 m²), un edificio de celdas de MT (41,00 m²) y un edificio destinado a oficinas de trabajo y almacenes (325,44 m²) todos ellos en una sola planta prefabricados en hormigón.
- La superficie total ocupada por la subestación es de 6.770 m².

# 3. CATÁLOGO BIENES ARQUEOLÓGICOS Y ETNOLÓGICOS

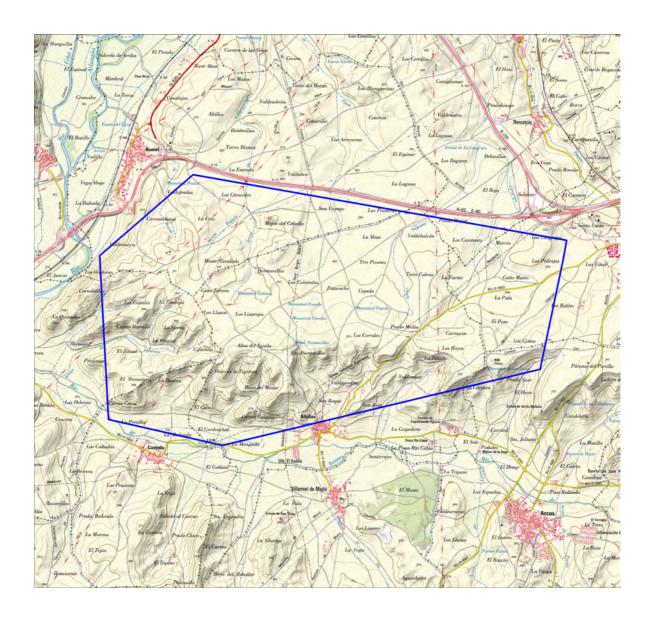
#### 3.1. AMBITO DE AFECCIÓN DEL PROYECTO

Se han definido dos niveles espaciales para la recopilación de información sobre bienes arqueológicos y etnológicos:

- el ámbito de afección
- entorno

El ámbito de afección del proyecto incluye el área de instalación del proyecto y unos 100 metros alrededor de la misma, abarcando una superficie de aproximadamente 363,6 hectáreas. Este área es el objetivo de la estimación de la incidencia del proyecto sobre los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y Etnológico y la superficie de terreno prospectada. Se localiza en el centro de la provincia de Burgos . Al Sureste de la localidad de Buniel, cercano a la localidad de Villagonzalo Pedernales. Los aerogeneradores proyectados se encuentran delimitados por un polígono cuyos vértices están definidos por las siguientes coordenadas U. T. M. (ETRS89):

Longitud	Latitud
433.007,88	4.684.580,93
431.673,80	4.683.222,58
431.803,17	4.680.894,00
433.412,15	4.680.530,16
437.907,62	4.681.605,51
438.271,46	4.683.440,89



Tomamos como **entorno** los municipios donde se va emplazar el proyectado parque y los localizados alrededor, utilizándose para localizar los Bienes de Interés Cultural e Inventariados que pudieran verse afectados visualmente por las estructuras del proyecto.

# 3.2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA E INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN

En la revisión del inventario arqueológico de Castilla y León se han localizado dos yacimientos dentro del área de afección del proyecto ( en las proximidades del aerogenerador nº 20 y del nº 26). Se trata de los siguientes yacimientos:

# Yacimiento "Valdehalcón" (Renuncio). Clave de Inventario 09-439-0001-03:

Se localiza parte del yacimiento sobre el área de afección del aerogenerador nº 20. Se ubica en una pequeña loma, apenas destacada del terreno circundante unos 2 m, y se extiende por una superficie de poco más de 2Has, ocupando parcialmente las parcelas 506 a 510 del polígono 506 de Villalbilla de Burgos. El terreno en el que se localiza está dedicado al cultivo de cereal. El material aparecido se centra en útiles líticos realizados sobre sílex. Debido a la no identificación de cerámica que ayudara a concretar su cronología, debe asignarse a este yacimiento una atribución crono-cultural prehistórica indeterminada.

#### Yacimiento "Coco" (Albillos). Clave de Inventario 09-009-0001-08:

Se localiza parte del yacimiento de forma muy somera sobre el área de afección del aerogenerador nº 26. El yacimiento se localiza al pie de la paramera que se desarrolla en la margen derecha del río Ausines, de cuyo cauce dista unos 400 m, sobre la plataforma estructural que marca la transición entre la vega y el borde de la paramera, la cual configura un pequeño morro orientado hacia el SE. El espacio se caracteriza por una superficie plana con ligera pendiente, rodeada de suaves laderas, salvo al NO donde enlaza con el páramo. El yacimiento se identifica en superficie por la presencia de abundante material lítico, consistente en elementos de talla realizados en sílex, documentados de forma dispersa en la superficie de la plataforma. También se detecta un

hacha pulimentada, al pie de la plataforma. Se asigna a este yacimiento una atribución crono-cultural prehistórica indeterminada.

En la siguiente tabla se enumeran los yacimientos localizados en un área de 5 Km entorno al parque.

CLAVE	NOMBRE	LOCALIZACIÓN		
09-063-0001-08;	ALTO DE LA QUINTANA	CAVIA-Cavia-Burgos;		
09-434-0001-01;	ARANA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-434-0001-24;	ARBOLEDA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-439-0003-04;	BAJO ERAS	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;		
09-410-0024-02;	CALZADA DEL VALLE DE MENA	CAYUELA-Cayuela-Burgos; ARCEO-Valle de Mena-Burgos; BORTEDO-Valle de Mena-Burgos; BURCEÑA-Valle de Mena-Burgos; CAMPILLO DE MENA-Valle de Mena-Burgos; GIJANO-Valle de Mena-Burgos; HORNES-Valle de Mena-Burgos; IRUS-Valle de Mena-Burgos; LECIÑANA DE MENA-Valle de Mena-Burgos; NAVA DE MENA-Valle de Mena-Burgos; RIBOTA DE MENA-Valle de Mena-Burgos;		
09-058-0001-06;	CALZADA ROMANA	BUNIEL-Buniel-Burgos;		
09-009-0001-12;	CAMINO DE ARCOS	ALBILLOS-Albillos-Burgos;		
09-434-0001-06;	CAMINO DE LAS ADOBERAS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-434-0001-10;	CAMINO VIEJO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-439-0002-02;	CANTIPLUMAR	VILLACIENZO-Villalbilla de Burgos-Burgos;		
09-063-0001-06;	CAÑADAS	CAVIA-Cavia-Burgos;		
09-093-0002-04;	CARGA	VILLAMIEL DE MUÑO-Cayuela-Burgos;		
09-434-0001-29;	CARNERO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-434-0001-18;	CARRERA DE TORREMENDIGO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-009-0001-08;	COCO	ALBILLOS-Albillos-Burgos;		
09-434-0001-16;	CORRALES	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		
09-434-0001-02;	CRUZ DE SAN ANDRÉS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;		

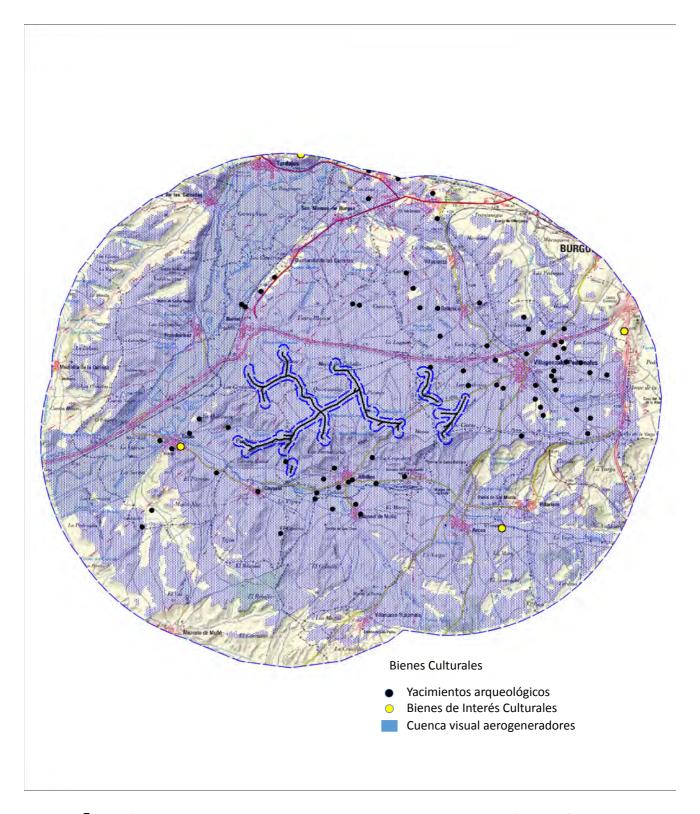
CLAVE	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	
09-058-0001-01;	CUESTA GRANDE	BUNIEL-Buniel-Burgos;	
09-439-0001-02;	DEHESILLAS	RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-063-0001-01;	EL CASTILLÓN	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-439-0001-01;	EL CUETO	RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-058-0001-04;	EL SEGADERO	BUNIEL-Buniel-Burgos;	
09-439-0001-04;	ERA VIEJA	RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-434-0001-28;	ERAS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-439-0003-06;	ERAS DE SAN ROQUE	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-434-0001-04;	ERMITA DE SANTA LUCÍA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-13;	FUENTEPECES I	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-14;	FUENTEPECES II	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-009-0001-07;	GRANJA DE RIOCAVIA	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-434-0001-17;	GUINDALERA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-26;	GUINDALERA II	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-27;	GUINDALERA III	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-009-0001-11;	HABARES	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-434-0001-11;	HONTANALES	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-058-0001-05;	KM.11	BUNIEL-Buniel-Burgos;	
09-434-0001-12;	LA PARRILLA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-063-0001-04;	LA QUINTANA	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-434-0001-30;	LA SERNA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-21;	LA TRAMPA I	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-22;	LA TRAMPA II	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-023-0001-12;	LAS MORITAS	ARCOS-Arcos-Burgos; VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-09;	LAS MORITAS	ARCOS-Arcos-Burgos; VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	

CLAVE	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	
09-434-0001-08;	LOS CANGREJOS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos; RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-439-0002-01;	LOS CERRILLOS	VILLACIENZO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-434-0001-05;	LOS PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-009-0001-10;	MANGADA	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-059-0001-29;	MANZANARES	BURGOS-Burgos-Burgos; VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-058-0001-02;	MOLINO DE ARRIBA	BUNIEL-Buniel-Burgos;	
09-439-0003-01;	MOLINO RAMON	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-439-0003-02;	MORAL	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-434-0001-23;	OLMOQUEMAO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-20;	ONTECILLAS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-009-0001-01;	PICO CUERNO	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-439-0003-05;	POLÍGONO INDUSTRIAL I	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-439-0003-03;	POLIGONO INDUSTRIAL II	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burg	
09-434-0001-03;	POZO DE LAS MONJAS/SAN ANDRÉS DE PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-063-0001-02;	PRADO HENAR	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-009-0001-06;	PUENTE DE ARCOS	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-009-0001-02;	PUENTE LOZANO	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-009-0001-03;	PUENTE PEQUEÑO	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-063-0001-07;	PUENTE SOBRE EL RÍO ARLANZÓN	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-058-0001-03;	SAN ADRIAN	BUNIEL-Buniel-Burgos;	
09-009-0001-05;	SAN JUAN	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-009-0001-04;	SAN MILLÁN	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-093-0002-01;	SAN PEDRO	VILLAMIEL DE MUÑO-Cayuela-Burgos;	
09-093-0002-02;	SAN ROMÁN	VILLAMIEL DE MUÑO-Cayuela-Burgos;	
09-093-0002-03;	SAN TIRSO	VILLAMIEL DE MUÑO-Cayuela-Burgos;	
09-063-0001-05;	SANTAOLÍN	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-434-0001-15;	SELILLO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	

CLAVE	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	
09-063-0001-03;	SOBRE LA IGLESIA	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-434-0001-31;	TORDERRÉN	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-093-0001-01;	TORRE DE CAYUELA	CAYUELA-Cayuela-Burgos;	
09-009-0001-09;	TORRE DE LOS CARTAGENA	ALBILLOS-Albillos-Burgos;	
09-434-0001-19;	TORREMENDIGO	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-439-0001-03;	VALDEHALCÓN	RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-434-0001-07;	VALDELOBOS	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-25;	VALDELOBOS II	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-439-0002-03;	VALDENUERA	VILLACIENZO-Villalbilla de Burgos-Burgos;	
09-063-0001-08;	ALTO DE LA QUINTANA	CAVIA-Cavia-Burgos;	
09-434-0001-01;	ARANA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-434-0001-24;	ARBOLEDA	VILLAGONZALO PEDERNALES-Villagonzalo Pedernales-Burgos;	
09-439-0003-04;	BAJO ERAS	VILLALBILLA DE BURGOS-Villalbilla de Burgos-Burgos;	

En el entorno se encuentran los siguientes **Bienes de Interés Cultural**: Castillo de Arcos , Torre de Albillos y Casa fuerte de los Rojas.

Para finalizar este apartado incluimos el mapa con la incidencia visual del parque eólico en un área de influencia de 5 kilómetros en torno a los aerogeneradores (MARTINEZ VEGA 2003); marcando los elementos del patrimonio cultural más destacados, ya sean bienes de interés cultural o bienes inventariados. La cuenca visual calculada es aproximada pues se realiza sobre un modelo digital del terreno elaborado cada 25 metros y no tiene en cuenta la cubierta vegetal ni las edificaciones existentes.



Estimación de la cuenca visual de los Aerogeneradores del Parque Buniel en un área de influencia de 5 kilómetros con los bienes culturales más destacados.

#### 3.3. PROSPECCIÓN

#### 3.3.1. INTENSIDAD

Dadas las características de las obras a realizar, la estrategia de documentación arqueológica planteada, por considerarse la más adecuada, es la prospección intensiva del ámbito de afección del proyecto. El trabajo se realizo por un equipo de tres arqueólogos, dispuestos en una línea a intervalos regulares de 35 metros entre prospectores. Estas distancias entran dentro de los parámetros de una prospección intensiva de alta intensidad, que asegura la percepción de las evidencias arqueológicas superficiales, ya sean estructuras u artefactos (RUIZ y FERNÁNDEZ 1993). Los trabajos se realizaron en el mes de septiembre. Paralelamente a la prospección arqueológica se ha procedido a la documentación de los elementos etnológicos reconocidos en el interior del ámbito de afección.

#### 3.3.2. VISIBILIDAD DEL TERRENO

Este concepto, en la prospección superficial, se define como la variabilidad que ofrece el medio físico de cara a la localización de restos arqueológicos (RUIZ ZAPATERO Y FERNÁNDEZ 1993). Para valorarla se tienen en cuenta diferentes parámetros:

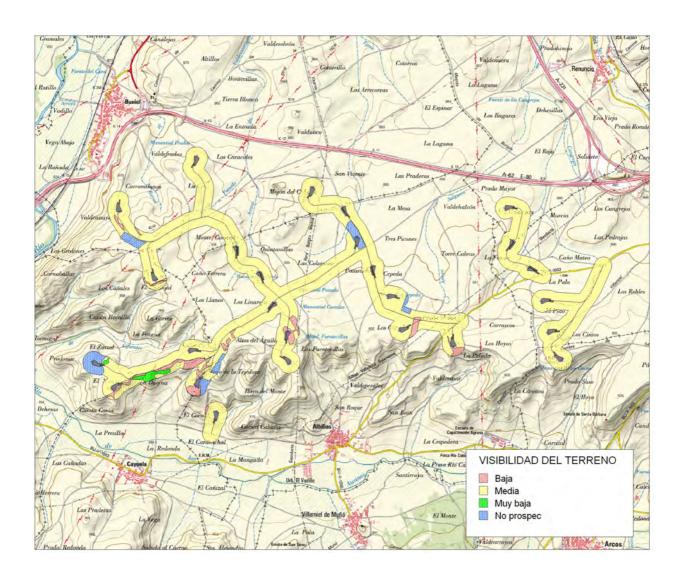
-La **vegetación** de la superficie prospectada predominan los cultivos de cereal en las plataformas llanas de los interfluvios, en rastrojo en el momento de la prospección. En menor medidas zonas de cultivo de girasol entre las fincas de rastrojo.

-Las **condiciones ambientales** durante la prospección fueron buenas.

Valorados todos estos factores podemos diferenciar varias zonas según la visibilidad, definidas fundamentalmente por la cobertura vegetal:

Visibilidad media: Superficies de rastrojo y fincas de girasol.

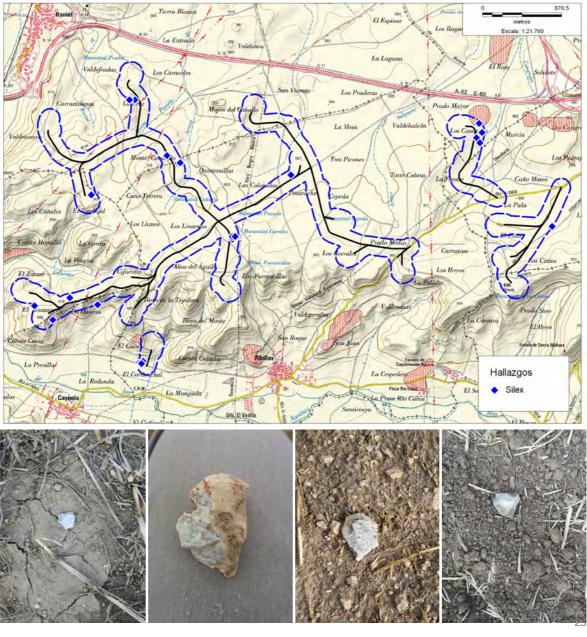
- Visibilidad baja: es la cubierta por monte bajo y herbazales, y las repoblaciones de pinos.
- Visibilidad muy baja: Zonas de monte o con pendientes superiores al 20%.
- **Zonas no prospectadas**: Zonas valladas (encinas truferas) y fincas de girasol muy densas.



# 3.4. INVENTARIO DE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

#### 3.4.1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Durante la prospección se localizaron algunas evidencias arqueológicas, que por su escasa entidad no se han considerado yacimiento. Estos hallazgos aislados en su totalidad son fragmentos de sílex en varios puntos, se trata de nódulos de silex que no presentan restos de talla; en otros casos su escaso tamaño no permite concluir que se trata de un producto de talla. Dada su escasa entidad en el caso del silex no se toman en consideración al realizar la evaluación de impacto sobre el patrimonio arqueológico. A continuación se presentan los hallazgos en el mapa:



GRUPO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL ARECO S. L.

#### 3.4.2. PATRIMONIO ETNOLÓGICO

No se han documentado estructuras de interés etnológico durante los trabajos de prospección.

#### 3.5. DIAGNÓSTICO Y VALORES PATRIMONIALES

Una vez realizado el análisis de los elementos considerados en el inventario, se realizará un diagnóstico de cada uno de ellos. El objetivo es valorar el estado y los valores de conservación de los bienes culturales. Con ello se pretende obtener un cuadro general de diagnóstico que permita valorar en un contexto global, los posibles impactos locales que pueda generar el proyecto.

#### 3.5.1. NIVELES DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES

A partir de lo establecido por la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de acuerdo con su artículo 7, los bienes integrantes del patrimonio arqueológico pueden estar sometidos a diferentes Regímenes de Conservación y Protección:

**Régimen de los Bienes de Interés Cultura**l desarrollado en el Capítulo II del Título II de la citada ley. Es el mayor nivel de protección establecido, Deben estar incluidos en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.

Régimen de los Bienes Inventariados desarrollado en el Capitulo III del Titulo II de la citada Ley. Es el segundo grado de protección establecido, deben estar incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda se consideran bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio de Castilla y León los recogidos en figuras de planeamiento urbanístico aprobadas, incluidas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial en Soria.

**Régimen Común de Conservación y Protección,** desarrollado en el Capitulo I del Título II de la citada ley. En su artículo 24 se establece la obligación de conservación, estudio y

protección de los diferentes bienes integrantes del Patrimonio Cultural, con la finalidad de asegurar su integridad y evitar su perdida, destrucción o deterioro. Los poderes públicos son los garantes de su conservación y protección, pudiendo suspender cualquier clase de obra o intervención que se realice en los mismos, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 30.

En las siguientes tablas se incluyen los niveles de protección aplicables a los diferentes elementos del patrimonio cultural localizados en el área de afección del proyecto:

### YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Código JCYL	Denominación	Localidad	Municipio	Nivel de protección
09-009-0001-08	Coco	Albillos	Albillos	Régimen bienes inventariados
09-439-0001-03	Valdehalcón	Renuncio	Villalbilla de Burgos	Régimen bienes inventariados

#### 3.5.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se han generado diferentes metodologías para la valoración patrimonial de los diferentes yacimientos y hallazgos arqueológicos (IBAÑEZ Y BURILLO 1999; BARREIRO 2000). A partir de las características de las evidencias, la presencia de estructuras documentadas, densidad y dispersión de materiales, teniendo en cuenta los diferentes niveles de protección bajo los que se encuentran, se han definido diferentes zonas de protección arqueológica.

Dentro de cada una de ellas se definen las actividades arqueológicas que deben ejecutarse en los estudios previos a la realización de cualquier tipo de obra que afectara la superficie o el subsuelo de las mismas. A la vista de los resultados de dichos estudios, el organismo competente en materia de cultura decidirá las condiciones que, en su caso, procedan para la conservación y/o documentación de estos yacimientos.

Dichos zonas de protección arqueológica son:

 ZONA A: son las zonas donde está probada la existencia de restos con especiales características y valores arqueológicos. Sólo se permitirán en las zonas así catalogadas trabajos de investigación, conservación, restauración, consolidación o puesta en valor. Previamente se realizarán las excavaciones arqueológicas necesarias para preservar los restos.

- ZONA B: son zonas en las que se presume la aparición de bienes muebles e inmuebles con valores arqueológicos en el subsuelo, aunque no se conoce con plena certeza la ubicación, estado de conservación ni grado de alteración de las mismas. Son conocidas por la abundancia de restos dispersos en superficie, que le confiere una entidad claramente reconocible y delimitable. Las medidas correctoras planteadas deberán ser excavaciones arqueológicas que se plasmarán con la ejecución de sondeos manuales, en número y extensión marcados por las características del yacimiento y de la obra a realizar.
- ZONA C: en las que se presume la aparición de bienes muebles e inmuebles con valores arqueológicos en el subsuelo, aunque no se conoce con plena certeza la ubicación, estado de conservación ni grado de alteración de las mismas. Son zonas con escasas evidencias superficiales que dificultan su delimitación o en las que se presume la aparición de restos arqueológicos. Las medidas correctoras planteadas serán controles arqueológicos, consistentes en la supervisión de las remociones de terrenos que se realicen.

Además se plantea una banda de protección en torno a la superficie delimitada, ya que la zonificación se realiza por la dispersión en superficie de las diferentes evidencias arqueológicas, que a veces puede diferir de la localización de las estructuras y los restos soterrados. La anchura de la banda definida alrededor de cada uno de las delimitaciones dibujadas para los yacimientos, así como la protección aplicada, depende de las características de cada una de las entidades arqueológicas detectadas.

Para los yacimientos arqueológicos localizados en el ámbito de afección del proyecto la zonificación asignada es la siguiente:

Código JCYL	Denominación	Localidad	Municipio	Area de protección
09-009-0001-08	Coco	Albillos	Albillos	Zona C
09-439-0001-03	Valdehalcón	Renuncio	Villalbilla de Burgos	Zona C

#### 3.5.3. NIVELES DE PROTECCIÓN ETNOLÓGICA

También para los bienes etnológicos se establecen diferentes áreas de protección, dependiendo de los valores patrimoniales observados en los diferentes elementos. inventariados. Cada una de ellas conlleva la realización de una serie de actuaciones de documentación etnológica que deben realizarse (LLOP 1996) en caso que las obras afecten la entidad o su entorno.

Dichos niveles de protección etnológica son:

- NIVEL I: son los lugares y bienes con especiales características y valores etnológicos, según lo definido en el artículo 62 de Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Deben conservarse las estructuras así definidas.
- NIVEL II: lugares y bienes con valores etnológicos que en caso de sufrir alteración requerirían previamente un trabajo de documentación anterior a cualquier intervención. La calidad de la documentación requerida se especificará en cada caso, dependiendo de las características y conservación de las diferentes estructuras.

No se establecen niveles de protección etnológica al no haberse documentado ningún elemento.

#### 4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

#### **4.1. FACTORES QUE ORIGINAN IMPACTOS**

Los problemas relativos al patrimonio arqueológico y etnológico que pueden surgir con el desarrollo del proyecto, vienen dado por las características de las diferentes actividades y del lugar donde se ubica. De acuerdo con el proyecto, las actuaciones que pueden incidir sobre el patrimonio cultural pueden ocurrir durante las diferentes fases del proyecto, tal como se resume en la siguiente tabla:

FASE DEL PROYECTO	ACTUACIÓN	AGENTES	
CONSTRUCCIÓN	ACCESOS	Desbrozadoras, parque maquinaria	
	VIALES INTERNOS	Desbrozadoras, parque maquinaria y camiones.	
	AEROGENERADORES	Excavadoras, retropalas, hormigoneras, camiones y grúas.	
	ZANJAS CABLEADO	Retropalas.	
FUNCIONAMIENTO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	Parque camiones, retropalas.	
	AEROGENERADORES		
	ACCESOS, VIALES, SUBESTACIÓN		

Una vez definidas las actividades, hay que caracterizar las acciones que causan efectos o que son susceptibles de producir alteraciones ambientales. Para ello existen diferentes metodologías que se basan fundamentalmente en el establecimiento de relaciones causa-efecto entre los factores productores y los diferentes elementos patrimoniales. En este caso utilizaremos una matriz donde incluimos la información sobre los factores y la intensidad del impacto, haciendo una valoración cualitativa. Esta valoración corresponde a tres categorías: afecciones físicas en profundidad, afecciones física superficiales y alteración visual. En la siguiente matriz se identifican los agentes que originan impactos, así como las características del mismo:

AGENTE	ALTERACIÓN	ALTERACIÓN	ALTERACIÓN
AGENTE	PROFUNDA	SUPERFICIAL	VISUAL
APISONADORAS			
DESBROZADORA			
ESTRUCTURAS			
CONSTRUIDAS			
EXCAVADORAS			
EXPLANADORAS			
GRÚAS			
HORMIGONERAS			
PARQUE CAMIONES			
PARQUE MAQUINARIA			
RETROPALAS			

#### 4.2. BIENES PATRIMONIALES QUE SUFREN IMPACTOS

En este apartado se realiza una descripción de los efectos de los impactos detectados en el apartado anterior sobre los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y etnológico incluidos en el ámbito de afección del proyecto. Se describirán todos los bienes afectados, incluso aquellos que presenten una menor alteración, dejando para la valoración posterior el grado de incidencia y la proposición de medidas correctoras.

#### 4.2.1. IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En la siguiente tabla se resumen el impacto que sufren los diferentes yacimientos arqueológicos, identificando la actuación que motiva el impacto y el tipo de alteración que sufre:

Código JCYL	Actuación	Alteración
09-439-0001-03	Ámbito de afección del vial de acceso al aerogenerador 20.	Fisica y Visual
	Aerogenerador	Visual

Código JCYL	Actuación	Alteración
09-009-0001-08	Ámbito de afección de la explanada del aerogenerador 26.	Fisica y Visual
	Aerogenerador	Visual

# 4.2.2. IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO ETNOLÓGICO

Ante la ausencia de restos etnológicos no se realiza valoración del grado de incidencia de los impactos.

#### 4.3. GRADO DE INCIDENCIA DE LOS IMPACTOS

#### 4.3.1. MFTODOLOGÍA

Una vez definidos los factores que originan los impactos y los bienes culturales que sufren dichos impactos, se hace necesario realizar una valoración de la importancia de los mismos. Para realizar la valoración nos atendremos a los criterios incluidos en el apartado 3.3 del artículo 80 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Al establecer las categorías de cuantificación de cada uno de los criterios, se ha optado por una de cinco valores (BARREIRO 2000), similar a la utilizada para definir el grado de incidencia del proyecto. Los criterios evaluados y son:

#### 4.3.1.1. MAGNITUD:

Definida a partir de la superficie del bien afectado teniendo en cuenta sus valores patrimoniales. Para valorarlo se cuantificará la superficie afectada, tanto de la superficie del bien arqueológico (Zonas A y B) como del área de protección establecida en torno al mismo (Zona C). Dada las características de los bienes etnológicos se trabajará con la

distancia de la estructura a la fuente del impacto. Se baremará la magnitud del impacto como:

- Nulo: no afecta.
- Puntual: afecta a menos del 5 % de la superficie del área de protección.
- Parcial: afecta entre el 5 y el 20 % de la superficie del área de protección.
- Amplia: afecta entre el 20 y el 60 % del área de protección y a la superficie de la entidad.
- Total: afecta a más del 60 % de la superficie del área de protección y a la superficie de la entidad.

#### 4.3.1.2. INTENSIDAD:

Valorar el grado de incidencia prevista sobre los diferentes bienes integrantes del patrimonio cultural de los diferentes impactos reconocidos en el proyecto. Se diferencian dos tipos:

#### 4.3.1.2.1. AFECCIÓN FISICA:

Superficial o en profundidad. Los parámetros utilizados en su valoración serán:

- Nula: el bien y su entorno de protección no se ven afectado.
- Baja: los impactos no implican destrucción, tránsito maquinaria ligera, alteraciones leves.
- Media: se trata de alteraciones superficiales, transito maquinaria pesada o efectos de las vibraciones.
- Alta: alteraciones en profundidad.
- Total: destrucción profunda del medio, alcanzando el substrato natural.

## 4.3.1.2.2. ALTERACIÓN VISUAL:

Distorsionan la percepción visual que se tiene del entorno, tanto limitando la visibilidad del bien desde otras áreas, como reduciendo el campo visual visible desde el mismo. Los parámetros utilizados serán:

- Nula: ninguna elemento del proyecto es visible desde la entidad inventariada.
- Baja: Afección mínima de las condiciones de visibilidad de la entidad y no evita intervisibilidad con otras.
- Media: El proyecto merma apreciablemente las condiciones visuales de la zona.
   Afecta a la intervisibilidad con otras entidades.
- Alta: Las condiciones visuales de la zona considerablemente rebajadas. Reducción del arco de visibilidad de la entidad notable.
- Total: Imposibilita visibilidad de la entidad.

#### 4.3.1.3. FIABILIDAD:

Es el grado de certeza sobre el impacto que puede producir un determinado elemento, obra o actividad del proyecto sobre el bien inventariado.

- Nula: la entidad cultural y entorno de protección delimitada en su entorno no se ven afectados por las obras del proyecto.
- Baja: las obras del proyecto se localizan fuera del entorno de protección dada al bien cultural, si bien dada la monumentalidad y vulnerabilidad del mismo se considera que puede verse afectado.
- Media: las obras se localizan cercanos al entorno de protección y la concurrencia de varias actividades del proyecto, o la envergadura de las mismas confieren riesgos a la entidad inventariada.
- Alta: las obras se localizan en el interior del entorno de protección.
- Muy alta: las obras se localizan en el entorno inmediato de la entidad cultural delimitada.

#### 4.3.1.4. REVERSIBILIDAD:

Con este criterio se intenta establecer la posibilidad de que el bien cultural afectado recupere los valores patrimoniales que pierde por el impacto del proyecto. Dada las características de los bienes con valores arqueológicos y etnológicos serán reversibles en algunos casos las alteraciones visuales, resultando irreversibles las afecciones físicas directas.

Utilizamos una matriz donde se caracterizan los impactos producidos por las acciones propias del proyecto a partir de la valoración de los criterios descritos para cada una de los bienes arqueológicos y etnológicos incluidos en el inventario del estudio. A los mismos se añade la información sobre el régimen de protección jurídico aplicable, según el artículo 7 de Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Además se establece la necesidad o posibilidad de poner o no en práctica medidas correctoras, en función de la importancia de la afección.

A la vista de las características del impacto, se cuantifica el grado de incidencia según su magnitud, con siguiente escala de niveles de impactos:

- Compatible: impacto de poca entidad. No existe riesgo de afección física directa, si bien existe una afección visual del entorno del bien arqueológico o etnológico. Habrá una recuperación inmediata de las condiciones originales tras el cese de la actividad.
- Moderado: existe un riesgo de afección escaso, ya sea una alteración visual o afección directa superficial en los márgenes del entorno de protección, no requiere medidas correctoras intensivas.
- Severo: supone la existencia de una afección física directa sobre el bien arqueológico o etnológico. La magnitud del impacto exige la introducción de medidas correctoras intensivas. La afección sobre el bien requiere medidas paliativas consistentes en trabajos de documentación exhaustiva.
- Crítico: la magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce la desaparición parcial o total del bien arqueológico o etnológico. Las medidas adoptadas tenderán a modificar el diseño del proyecto o algún tipo de medida compensatoria si se detecta en la fase de ejecución.

Se indica también si existe ausencia de impactos significativos causados por el proyecto analizado, con la categoría: **No afecta**.

## 4.3.2. VALORACIÓN

A través de tablas analizamos según los criterios definidos los impactos que sufren los diferentes bienes culturales; comenzamos con una tabla resumen, para detallar posteriormente cada uno de los bienes culturales incluidos en el ámbito del proyecto.

La valoración sobre el patrimonio etnológico se refleja en la siguiente tabla:

VALORACIÓN INCIDENCIA DE IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO							
Bien Inventariado		Criterios de valoración Grado de incidencia					
Denominación	Magnitud	Alteración	Alteración	Fiabilidad	Reversibilidad	Valoración	Medidas
		Física	Visual				correctoras
Valdehalcon	Parcial	Media	Ваја	Media	Moderado	Compatible	Si
Coco	Puntual	baja	Ваја	Media	Compatible	Compatible	No

# 4.3.2.1 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Denominación	VALDEHALCÓN
Impactos	Se localiza en el limite del area de afección del vial de acceso al molino
	20
Magnitud	Parcial
Afección física:	Media
Afección visual:	Baja
Fiabilidad:	Media
Reversibilidad:	Moderado
Protección	ZONA C entorno protección de 25 metros en su entorno
Valoración Impacto	Compatible
Medidas correctoras	Si
Faircle Montage  And Angelogy Montage  Angelogy	A20 25 m

## **5. MEDIDAS CORRECTORAS**

En este capítulo se establecen las medidas correctoras que deberán ser integradas en el proyecto evaluado. Las medidas correctoras son una serie de actuaciones encaminadas a evitar, minimizar, reducir o paliar los impactos detectados. A la hora de diseñarlas hay que tener en cuenta es preferible evitar los impactos que establecer una medida correctora. La mayor parte de las alteraciones pueden reducirse en gran medida con un diseño adecuado del proyecto que tenga en cuenta aspectos patrimoniales y un especial cuidado a la hora de realizar la obra.

El grado de incidencia de los diferentes impactos detectados sólo requiere adoptar medidas correctoras para el yacimiento arqueológico "Valdehalcón" (Código JCYL 09-439-0001-03) de Albillos. Dada distancia de la concentración de materiales arqueológicos al Eje del vial de acceso al aerogenerador nº 20, el balizamiento del yacimiento para evitar que las máquinas que trabajen en la construcción del parque pasen por su superficie, parece la medida cautelar más adecuada. En el caso en el que sea necesario modificar el eje del vial y este afecte al área de protección del yacimiento se deberá realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra.

Finalmente concluir recordando que si durante los trabajos apareciera algún resto arqueológico, su aparición debería ser comunicada a la Administración competente, como fija el artículo 60.4 de la ley de Patrimonio de Castilla y León

Soria, 1 de Octubre de 2.019



Juan Pedro Benito Batanero (ARECO S. L.)

## BIBLIOGRAFÍA

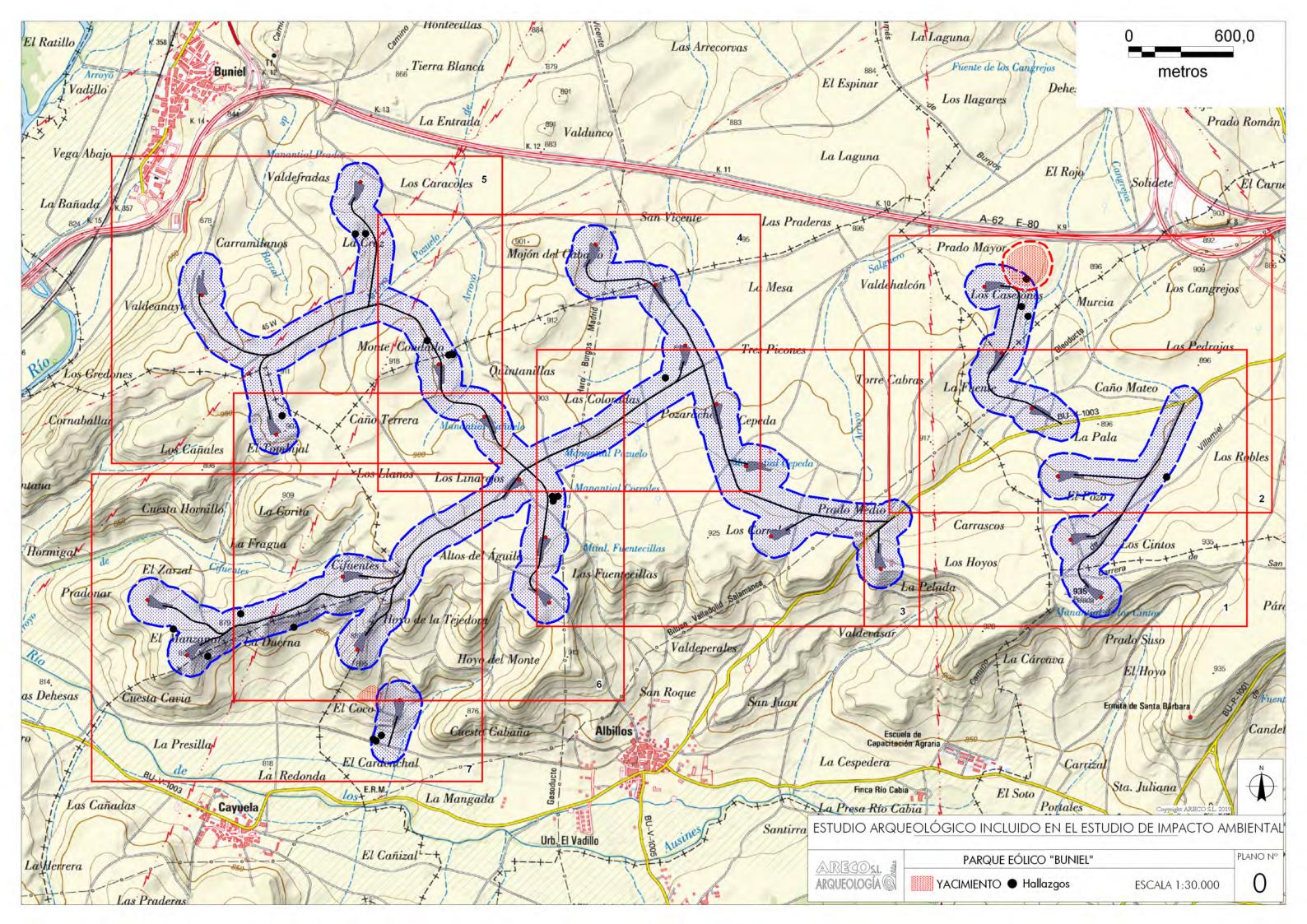
- AMADO REINO, X., BARREIRO MARTÍNEZ, D., CRIADO BOADO, F. Y MARTÍNEZ LÓPEZ, M.

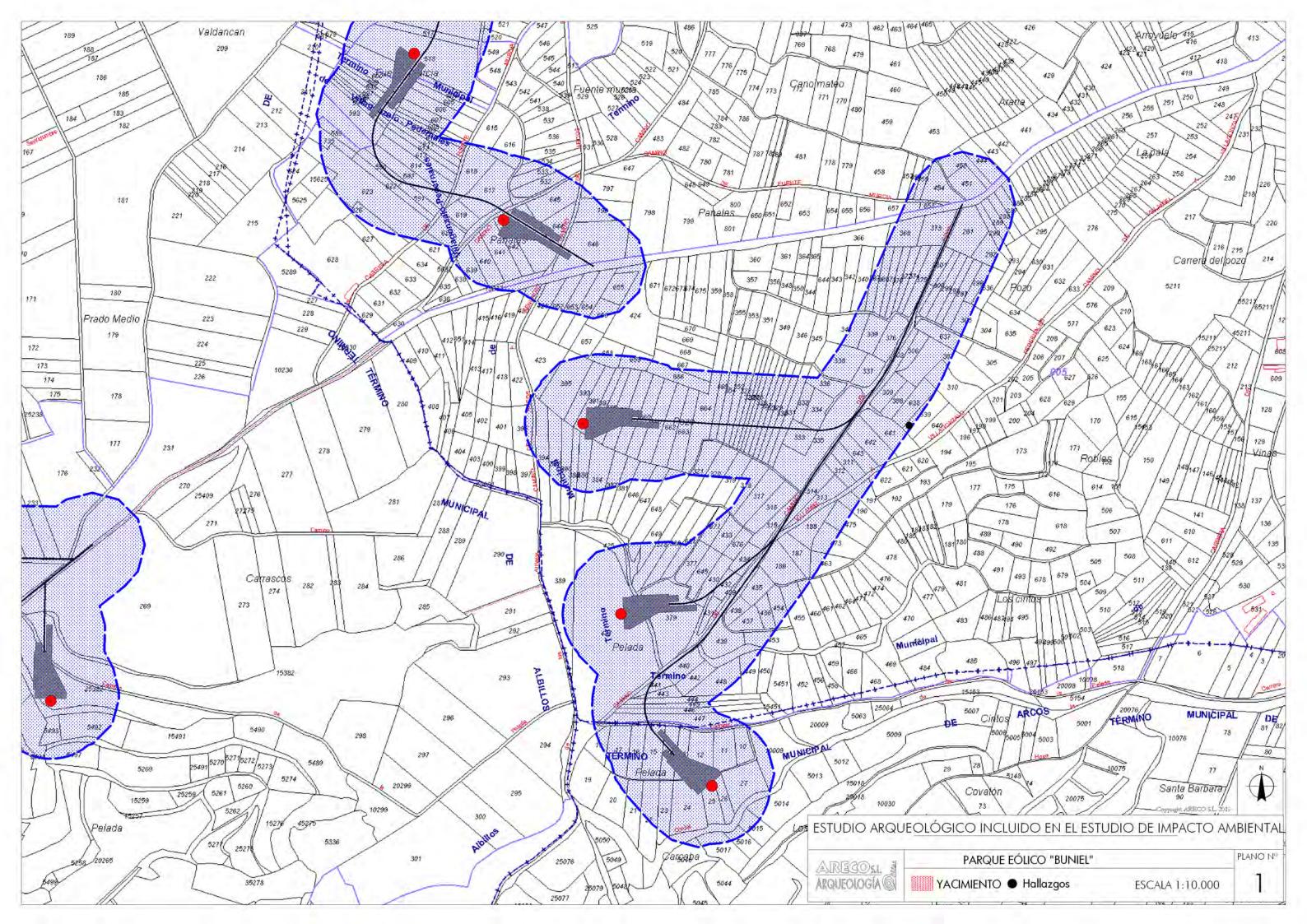
  C. (2002): "Especificaciones para una gestión integral del Impacto desde la arqueología del paisaje". *Traballos de Arqueoloxía e Patrimonio (TAPA) nº 26*.

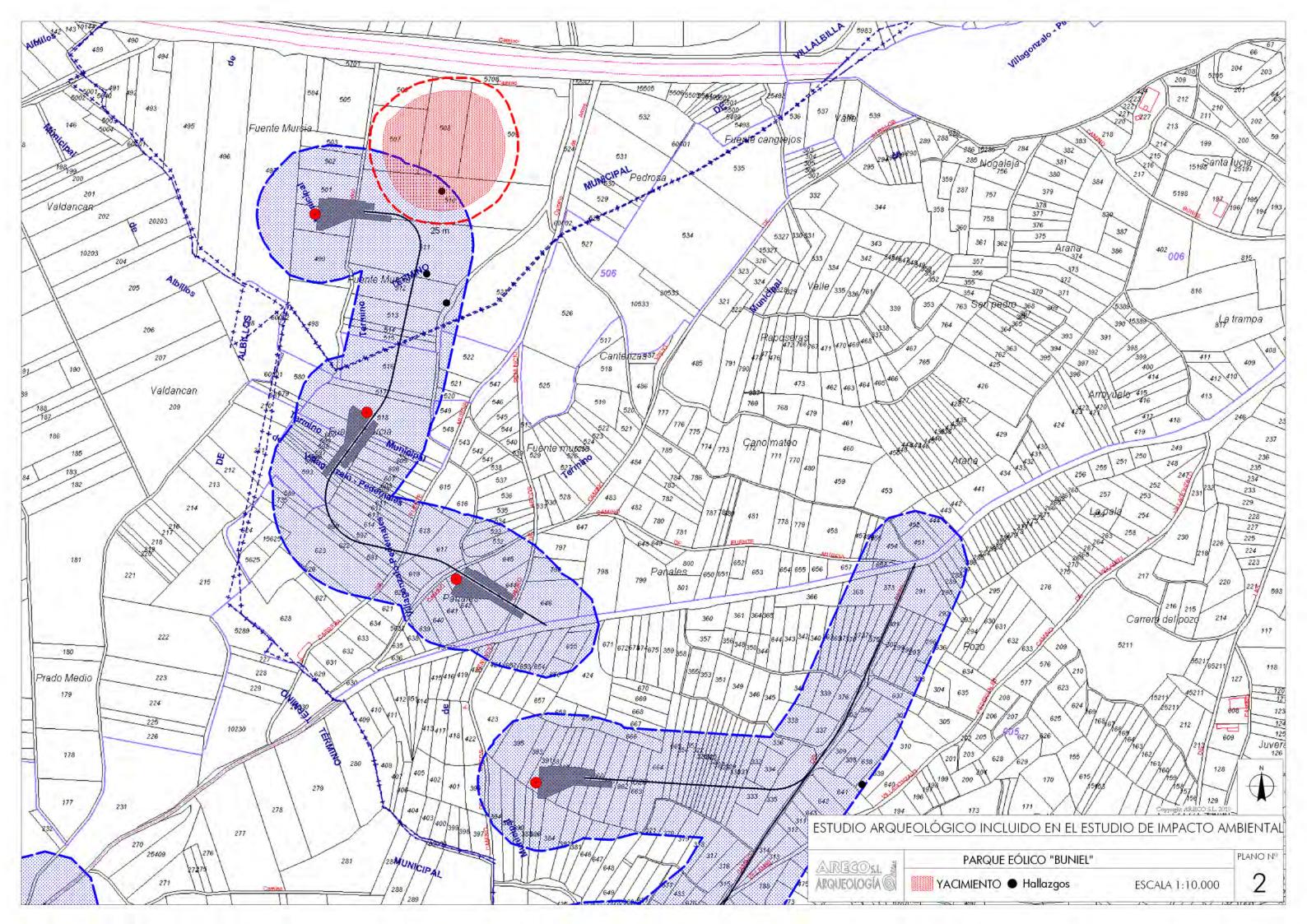
  Santiago de Compostela
- **BARREIRO MARTÍNEZ, D.** (2000) "Evaluación de Impacto Arqueológico" *Criterios e Convencións en Arqueoloxía da Paisaxe (CAPA) nº 14.* Santiago de Compostela.
- **BURILLO, F.** (1979): "Localización y prospección de yacimientos arqueológicos: alcance y límites". En *Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*. Zaragoza.
- **CARNICERO ARRIBAS, J. M.** (1985): Industrias líticas de superficie en la región Soriana. Soria.
- **IBÁÑEZ GONZÁLEZ, J. y BURILLO MOZOTA, F.** (1999): Sistema de valoración patrimonial de los enclaves arqueológicos de Aragón. Teruel.
- JIMENO, A. y J. J. FERNÁNDEZ MORENO (1992): "El poblamiento desde el Neolítico a la Edad de Bronce: Constantes y Cambios". En Actas 2º Symposium de Arqueología Soriana. Soria.
- **LLAVORÍ DE MICHEO, R.** (1998). "Arqueología y planificación territorial. Un procedimiento aplicado a la arqueología Medioambiental", *Complutum*, 9. Madrid:
- **LLOP I BAYÓ, F.** (1996): "Los inventarios, herramienta de creación del patrimonio etnológico". En *Actas sobre la Catalogación del patrimonio histórico. I. A. P. H. Cuadernos 6.* Sevilla.
- MADOZ, P. (1984): Diccionario Geográfico y Estadístico 1848: Soria. Valladolid.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983): Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana (Estudio Histórico-Geográfico). Madrid.

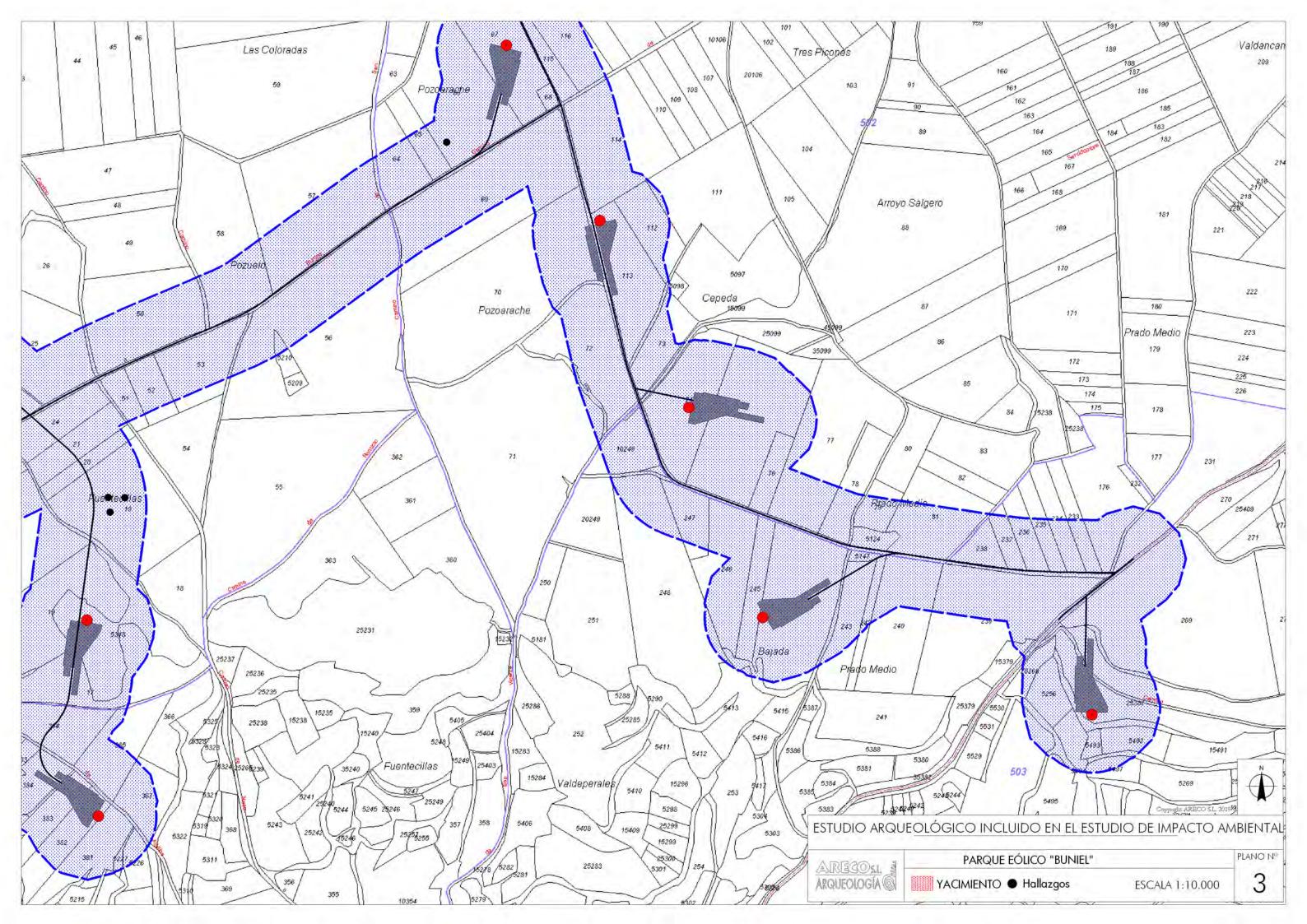
- MARTÍNEZ VEGA, J. (2005): "Territorio y medio ambiente: métodos cuantitativos y técnicos de información geográfica". En CONOSA, C. (Ed.): *Tecnología de la información geográfica: Territorio y Medio Ambiente*. Valladolid.
- **PLATA GARCÍA, F.** (1996): "Inventario y catalogación del patrimonio etnológico de Andalucía. Antecedentes, objeto y proyecto inicial". En *Actas sobre la Catalogación del patrimonio histórico. I. A. P. H. Cuadernos 6.* Sevilla.
- **QUEROL, M. A.** (1993): Las grandes obras públicas y el inventario de yacimientos arqueológicos. En A. JIMENO, J. M. DEL VAL y J. J. FERNÁNDEZ (Ed.): *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena.* Valladolid.
- **QUEROL, M. A. y B. MARTÍNEZ** (1996): La gestión del Patrimonio Arqueológico en España. Madrid.
- **RODRÍGUEZ TEMIÑO, I.** (1998). "Nuevas perspectivas en la protección del Patrimonio arqueológico en el medio Rural". *Complutum, 9*: Madrid
- **RUIZ ZAPATERO, G.** (1983): "Notas metodológicas sobre la prospección en arqueología". En *Revista de Investigación C.U.S.* nº. 7(3). Soria.
- RUIZ ZAPATERO, G. y V. M. FERNÁNDEZ (1993): "Prospecciones de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información". En A. JIMENO, J. M. DEL VAL y J. J. FERNÁNDEZ (Ed.): *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena*. Valladolid.
- **TALLÓN NIETO, M. J.** (1993): "Control del impacto arqueológico de las obras de iniciativa pública en Galicia". En A. JIMENO, J. M. DEL VAL y J. J. FERNÁNDEZ (Ed.): *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena*. Valladolid

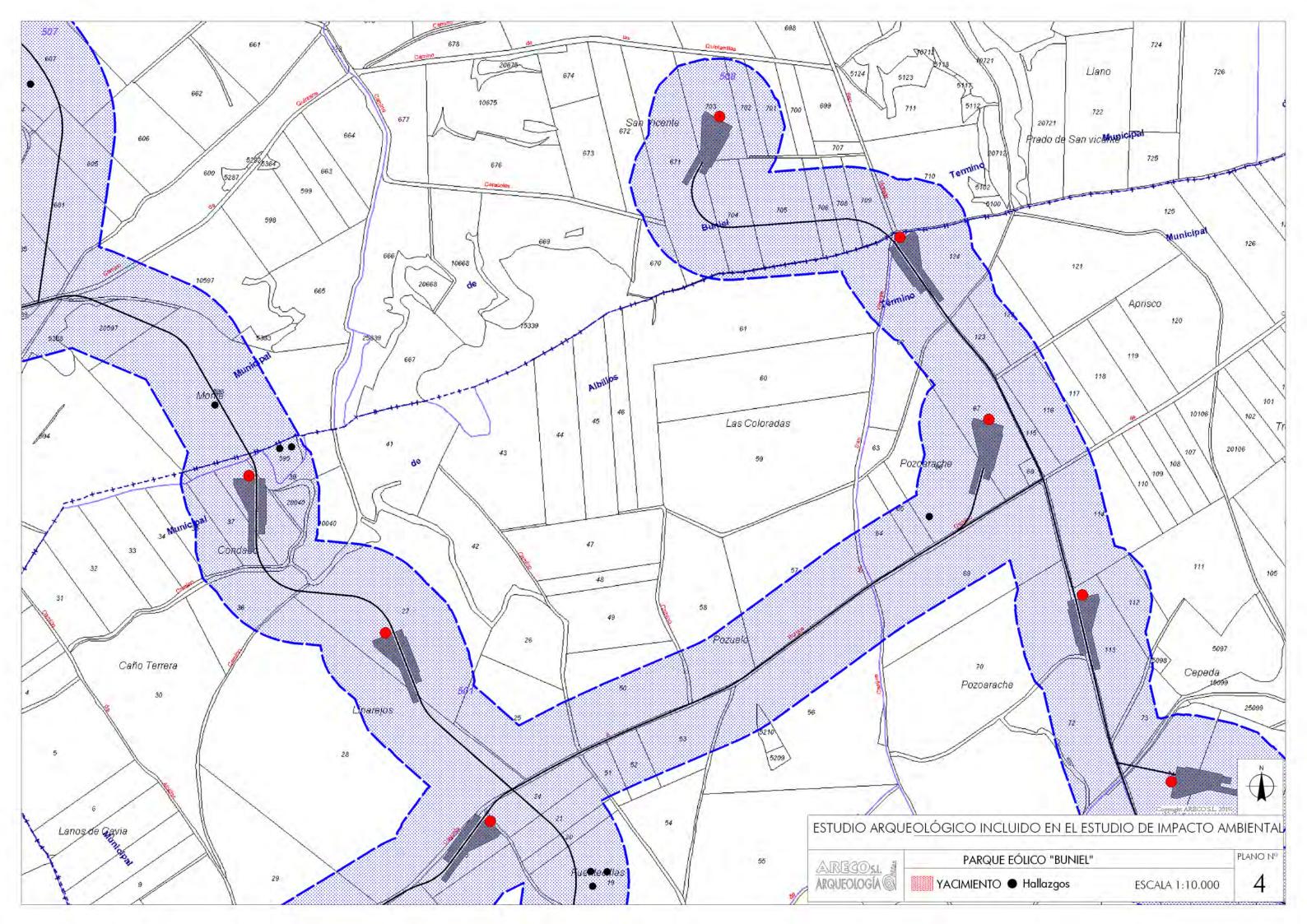
ANEXO I. DOCUMENTACIÓN PLANIMETRICA

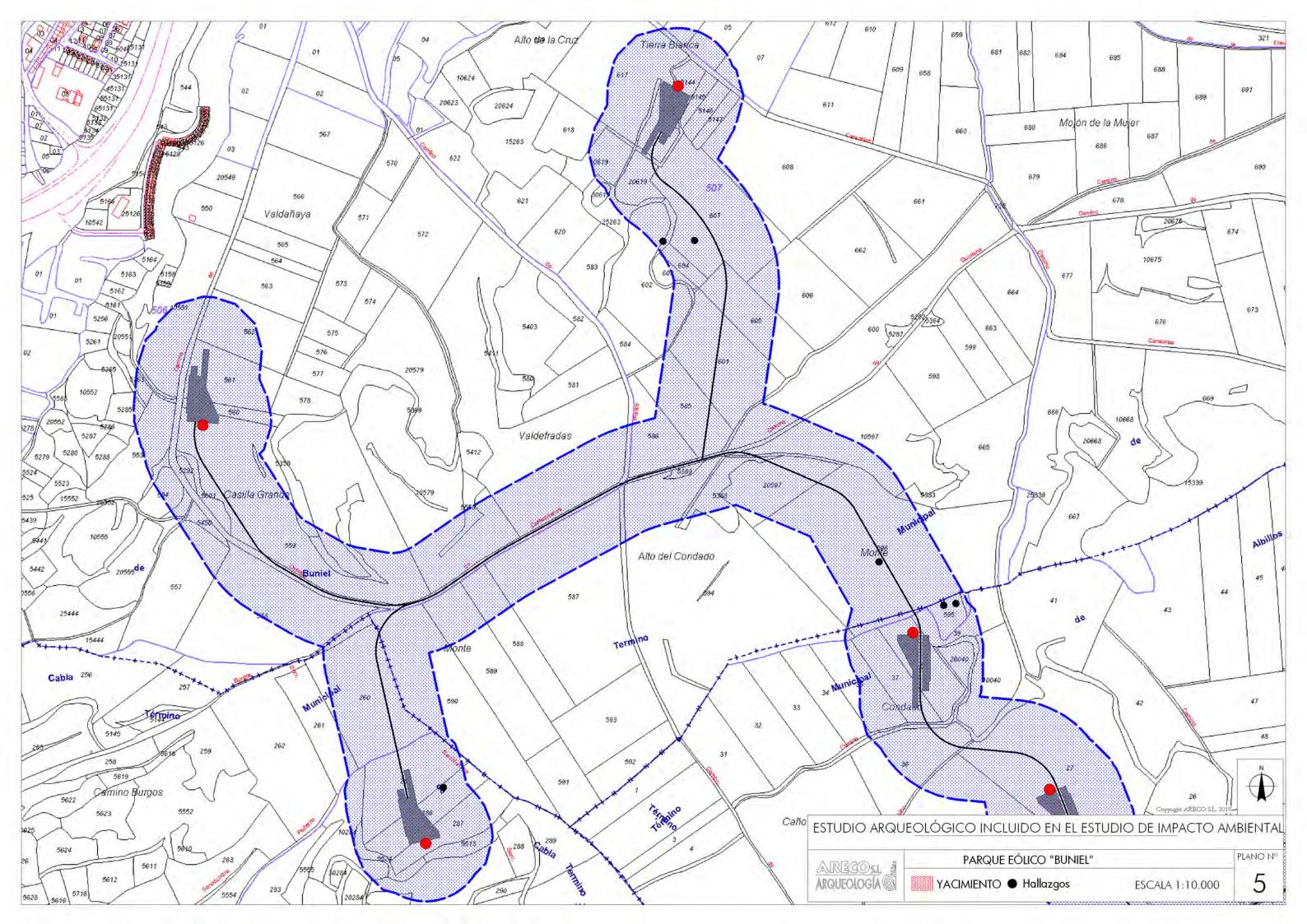


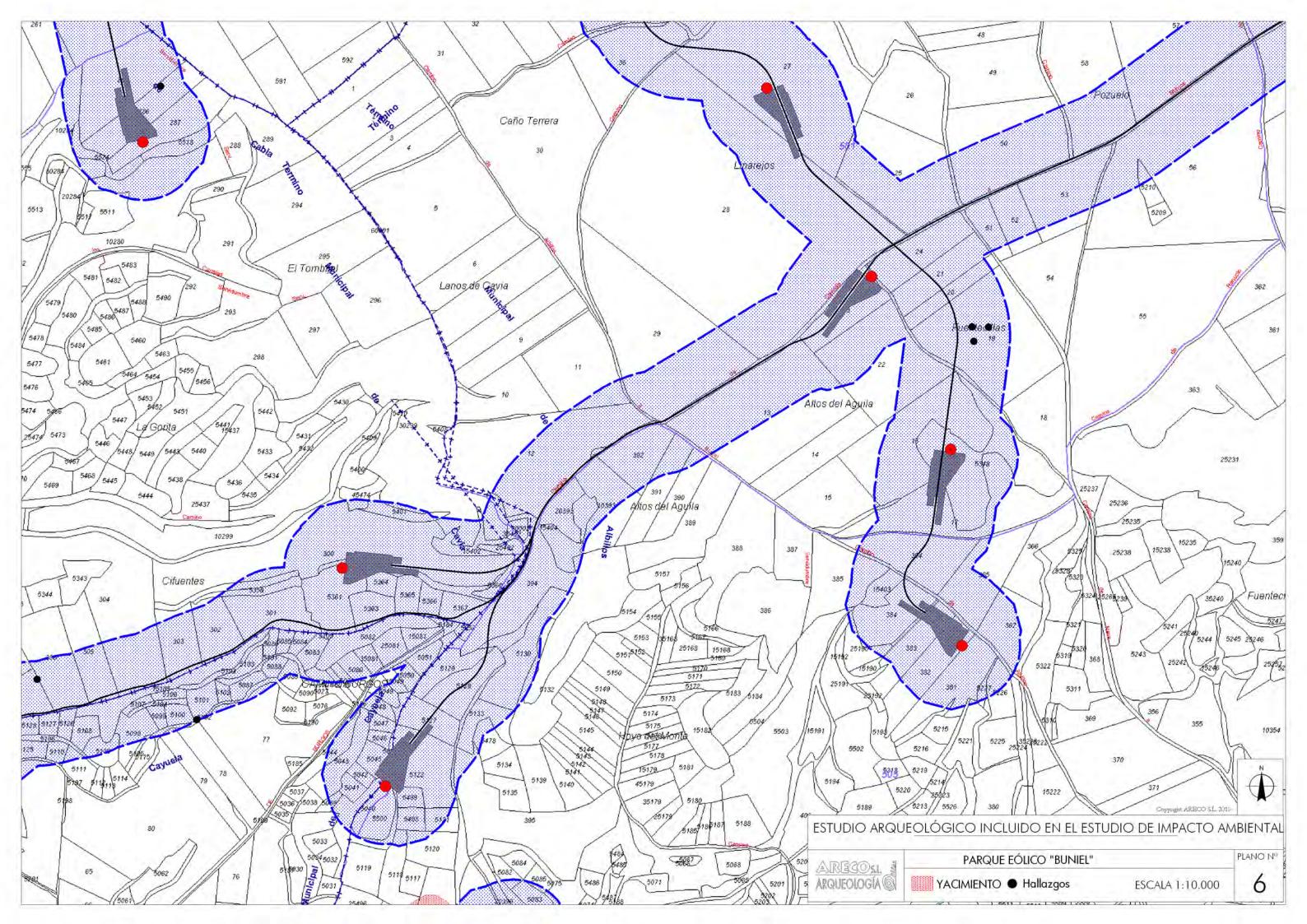


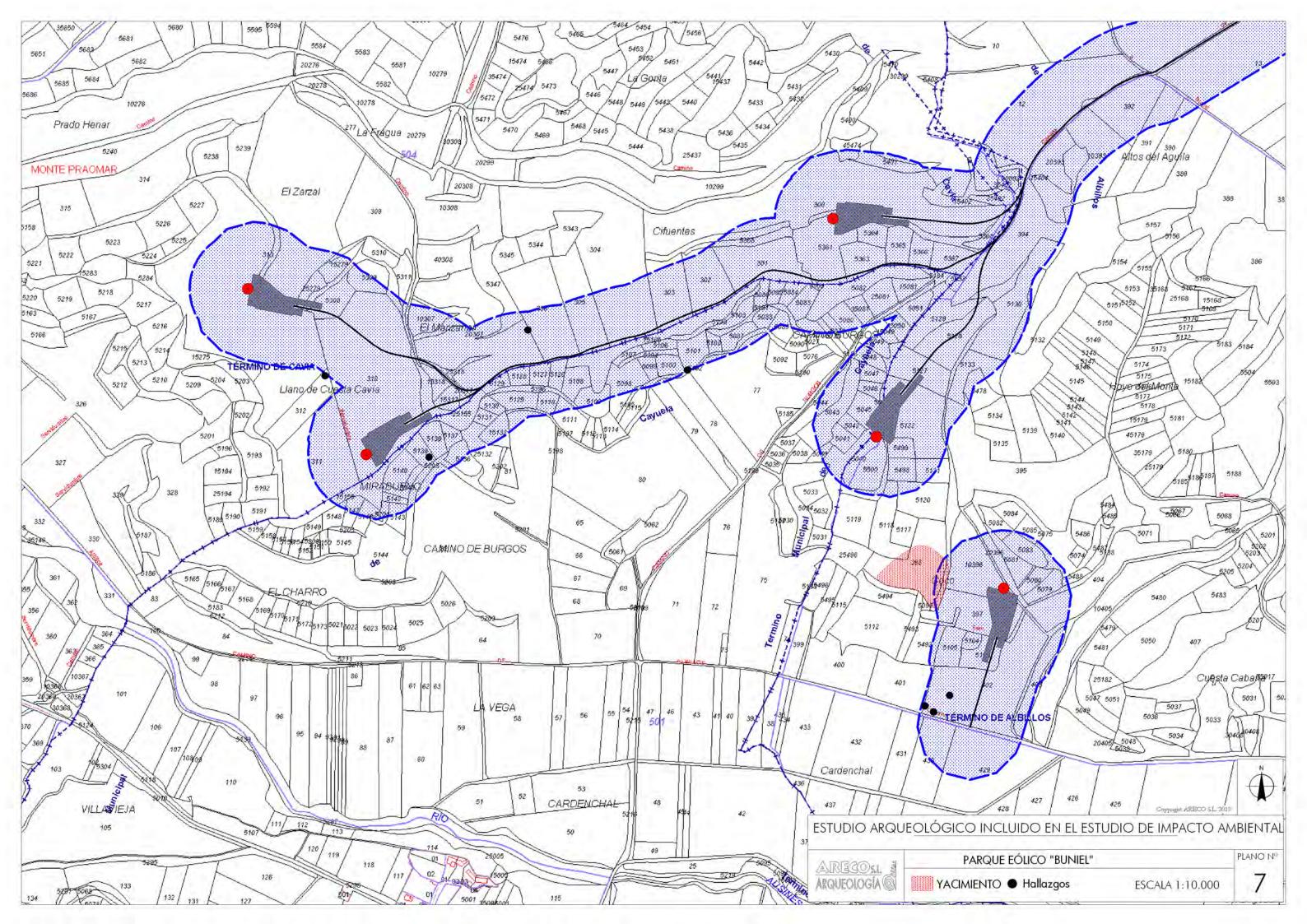




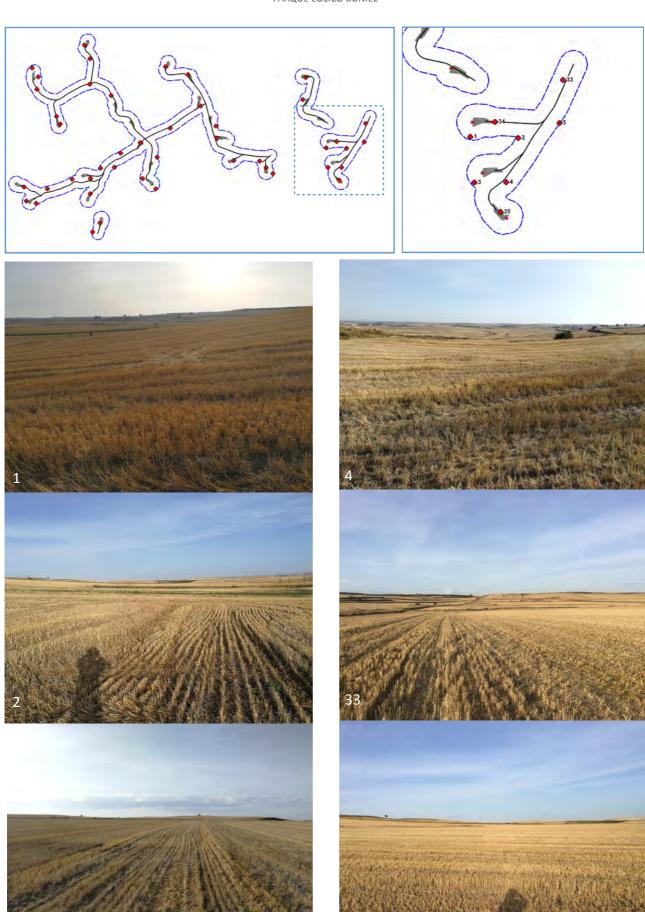




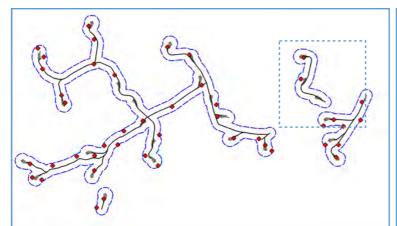




ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



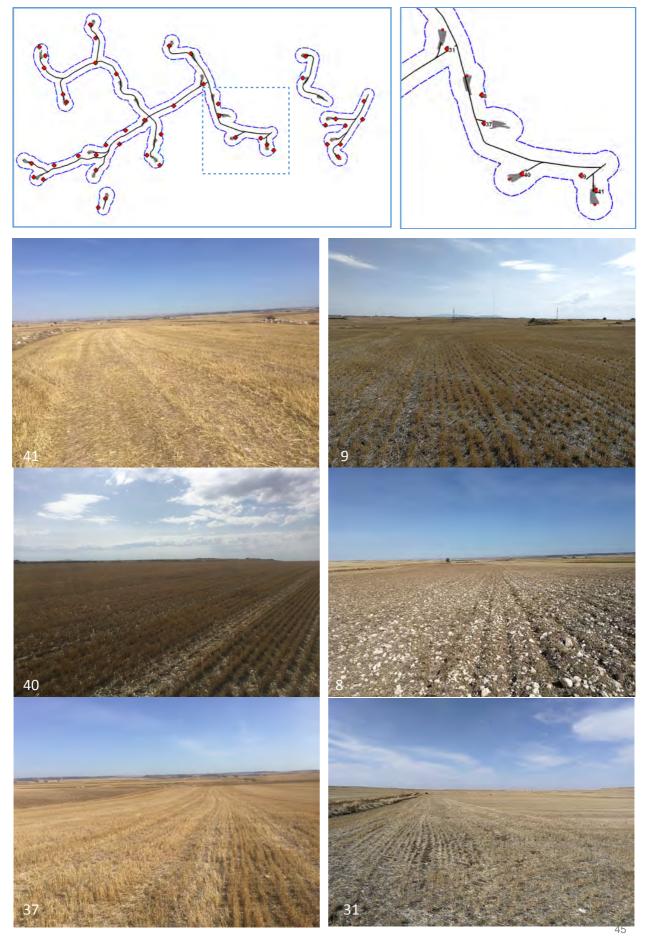
GRUPO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL **ARECO S. L.** 



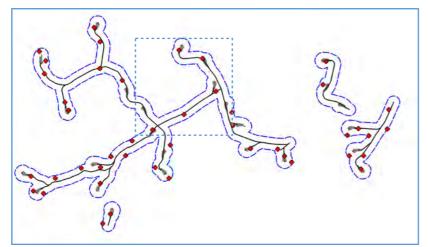




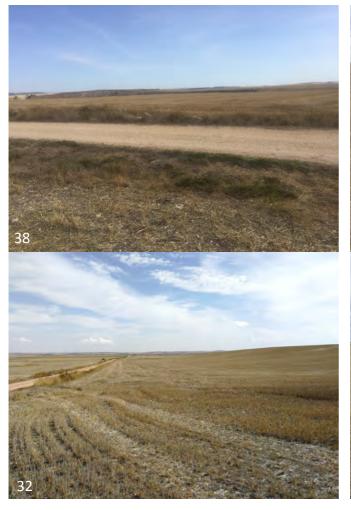




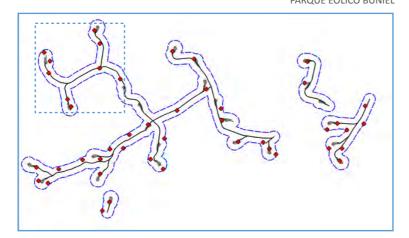
GRUPO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL **ARECO S. L.** 

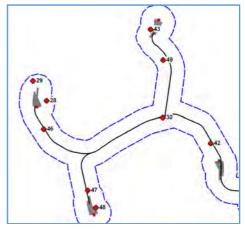




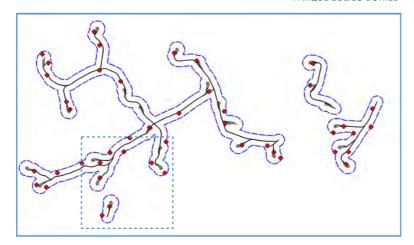


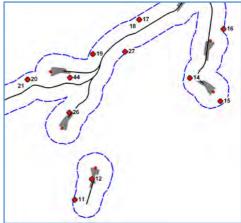






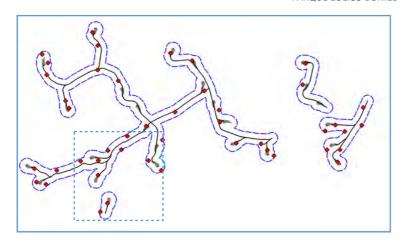


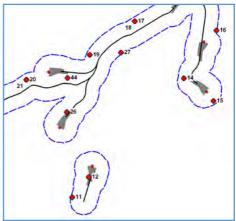






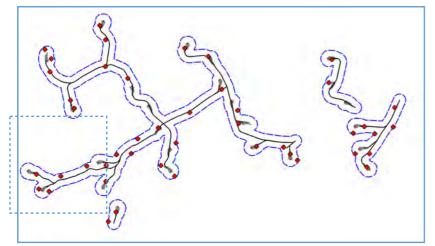
GRUPO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL **ARECO S. L.** 

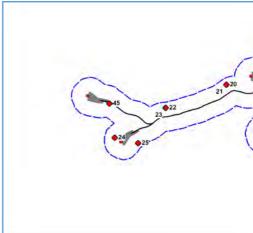






GRUPO DE ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL **ARECO S. L.** 









ANEXO III. FICHAS INVENTARIO ARQUEOLÓGICO



Fecha: 12/09/2019

Página 2 de 3

Código JCYL: 09-439-0001-005-0000-000 Código de referencia: 861853 Código de tarea: 2534

#### 0. DATOS GENERALES

Denominación: VALDEHALCÓN

Tipo: YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Localización (LOCALIDAD-Municipio-Provincia):

RENUNCIO-Villalbilla de Burgos-Burgos



## 1. LOCALIZACIÓN

#### Accesos

Al sur de la localidad de Renuncio, se toma la carretera BU-V-1004 en dirección sureste. En ese sentido se recorren unos 1400 m hasta rebasar la autovía de Castilla por un paso subterráneo. Nada más cruzar hay que acceder a la vía de servicio que sale en dirección oeste y que discurre de forma paralela a la mencionada vía. Por este camino se recorrerán 1950 m en sentido oeste llegando a un punto, 70 m al sur del cual se ubica el yacimiento.

(Coordenadas yacimiento UTM: X: 438303; Y: 4684320; Z: 891)

Hoja MTN

Nombre: Villagonzalo-Pedernales Escala: 25000 Número: 238

Altitud: 891 Fotografía aérea

Escala: 0 Pasada: Fotograma:

Organismo: Fecha:

## 2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución cultural	Segura	Posible	Extensión (ha)	Tipologías
INDETERMINADO	X		4,28	YACIMIENTO SIN DIFERENCIAR

#### 3. DESCRIPCIÓN

#### Condiciones geográficas

LOMA/COLINA.CIMA

#### **Indicios visibles**

#### Entorno

**CULTIVOS HERBÁCEOS** 

Extensión (ha):4,28 Comparte superficie con otros términos municipales: NO

#### Descripción General

El yacimiento, que fue identificado durante la prospección arqueológica intensiva de los terrenos del futuro polígono industrial de Burgos-Buniel (Strato, 2007), se ubica en una pequeña loma, apenas destacada del terreno circundante unos 2 m, y se extiende por una superficie de poco más de 2 Has, ocupando parcialmente las parcelas 506 a 510 del polígono 506 de Villalbilla de Burgos. La estación queda encuadrada entre la autovía A-62 (Autovía de Castilla) y el arroyo de Pedrosa. El terreno en el que se localiza está dedicado al cultivo de cereal. La visibilidad, en el momento de la prospección era mala, debido al abundante rastrojo que impedía la correcta visualización del terreno. A pesar de ello, se pudieron constatar varios útiles líticos realizados sobre sílex. Debido a la no identificación de cerámica que ayudara a concretar su cronología, debe asignarse a este yacimiento una atribución crono-cultural prehistórica indeterminada.

#### Geomorfología y litología

La zona donde se sitúa el enclave se ubica en un punto central de la provincia de Burgos, a escasos 7 Km al sur de la capital provincial. Desde el punto de vista geomorfológico este territorio pertenece a la Unidad Morfoestructural de las Páramos Calcáreos, dentro de la Unidad Natural Homogénea de Páramos de Arlanzón. En concreto se ubica en la parte alta de una loma, dedicada al cultivo de cereal.



Fecha: 12/09/2019

Página 3 de 3

Código JCYL: 09-439-0001-005-0000-000 Código de referencia: 861853 Código de tarea: 2534

4. CONSERVACIÓN

Estado de conservación: DAÑADO Situaciones urbanísticas: RÚSTICO

**Deterioros:** 

Fecha del deterioro Causa del deterioro

LABORES AGRÍCOLAS

Descripción de los deterioros:

## 5. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

En superficie se ha recuperado un lote de vestigios arqueológicos formado por materiales exclusivamente líticos realizados en sílex. Todas las piezas son lascas, dos de las cuales pueden considerarse como utensilios: una laminilla (n° 5) y una punta pseudolevallois retocada que presenta un frente de perforador atípico en su extremo distal (n° 6). En todos los casos conservados el bulbo de percusión es acusado, indicador del uso de martillos líticos en su extracción, siendo los talones lisos o diedros. Para su obtención se han empleado sistemas de talla centrípetos, tal como atestiguan los negativos de los levantamiento previos observables en las caras dorsales de varias lascas (nos 1, 2 y 6), registrándose también la talla prismática por la presencia de una lámina. En cuanto a su estado de conservación, resulta heterogéneo, con piezas fuertemente patinadas junto a otras con sus superficies y aristas frescas, característica que no debe ser considerada como prueba de su diferente adscripción cronológica, sino que indicaría tan sólo una diferente exposición a los agentes atmosféricos. Por último debe señalarse que las características expuestas no permiten establecer una filiación cronocultural concreta para estas industrias, permitiendo tan sólo determinar su pertenencia a un momento indeterminado de la Prehistoria reciente.

**Localización:** Museo de Burgos **Sigla:** 07.34.V.1-6

## 6. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica: Ministerio Economía y Hacienda

Archivo de negativos: Servicio Teritorial de Cultura de Burgos

Planimétrica: Planos catastrales. Escala gráfica

Escala: 0

Archivo: Ministerio Economía y Hacienda

#### 7. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: PRIVADA

 Polígono
 Año
 Parcela

 506
 0
 506-510

#### 8. BIBLIOGRAFÍA

## 9. OBSERVACIONES

Coordenadas ETRS89 UTM Zona 30N: X: 436987,340092; y: 4683596,923207

10, ACT	UACIONES	AROUEOL	ÓGICAS

		<b>C</b>		
Fecha inicio	Fecha fin	Tipo de actuación	Realización de la actuación	Lugar de la actuación
27/08/2007	05/09/2007		SÁNZ GARCÍA, F.J. y GARCÍA MARTÍNEZ, M. I. (STRATO, S.L.)	



Fecha: 10/09/2019 Página 24 de 200

Código JCYL: 09-009-0001-008-0000-000 Código de referencia: 35166 Código de tarea: 2534

0. DATOS GENERALES

Denominación: COCO

Tipo: YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Localización (LOCALIDAD-Municipio-Provincia):

ALBILLOS-Albillos-Burgos

## 1. LOCALIZACIÓN

#### Accesos

Saliendo del n¿cleo urbano de Albillos en direcci¿n O por el camino Cimera, recorrer unos 1.500 m, localiz¿ndose el yacimiento 200 m al N de este punto, sobre la plataforma estructural.

Hoja MTN

Nombre: VILLAGONZALO-PEDERN Escala: 50000 Número: 238

Altitud: 840 Fotografía aérea

Escala: 0 Pasada: Fotograma:

Organismo: Fecha:

#### 2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución cultural	Segura	Posible	Extensión (ha)	Tipologías
INDETERMINADO	X		0.94	YACIMIENTO SIN DIFERENCIAR

## 3. DESCRIPCIÓN

## Condiciones geográficas

PIE DE PÁRAMO

LOMA/COLINA.LADERA

## **Indicios visibles**

OTROS

#### Entorno

ERIAL

Extensión (ha):,94 Comparte superficie con otros términos municipales: NO

## Descripción General

El yacimiento se localiza al pie de la paramera que se desarrolla en la margen derecha del r¿o Ausines, de cuyo cauce dista unos 400 m, sobre la plataforma estructural que marca la transici¿n entre la vega y el borde de la paramera, la cual configura un peque¿o morro orientado hacia el SE, delimitado al NE por un arroyo que desemboca en el arroyo del Val, que lo delimita por el SE y desemboca en el r¿o Ausines. El espacio se caracteriza por una superficie plana con ligera pendiente, rodeada de suaves laderas, salvo al NO donde enlaza con el p¿ramo. Los suelos son de matriz arenosa con clastos de caliza. El yacimiento se identifica en superficie por la presencia de abundante material l¿tico, consistente en elementos de talla realizados en s¿lex, documentados de forma dispersa en la superficie de la plataforma. Tambi¿n se detecta un hacha pulimentada, al pie de la plataforma.

### Geomorfología y litología

Ver descripci¿n general



Fecha: 10/09/2019 Página 25 de 200

Código JCYL: 09-009-0001-008-0000-000 Código de referencia: 35166 Código de tarea: 2534

4. CONSERVACIÓN

Estado de conservación: DAÑADO Situaciones urbanísticas: RÚSTICO

**Deterioros:** 

Fecha del deterioro Causa del deterioro

**EROSIÓN** 

Descripción de los deterioros:

El yacimiento se encuentra afectado por la incidencia de los factores erosivos.

## 5. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

El material documentado esta representado exclusivamente por industria l¿tica consistente en elementos de talla realizados en s¿lex y en un elemento pulimentado. En cuanto al primero, se documentan n¿cleos, lascas y alg¿n resto de talla; tambi¿n cabe destacar la presencia de abundantes n¿dulos y algunas lascas con extracciones fortuitas, lo cual evidencia las buenas condiciones para el establecimiento de un taller de s¿lex.Por otra parte, se documenta un hacha pulimentada, realizada en ofita o corneana. Tiene el tal¿n fracturado y el filo muy desgastado por el uso. La secci¿n es oval y sus dimensiones aproximadas son: 10 cm de longitud, 5,5 cm de anchura y 3,5 cm de grosor.

Localización: Museo de Burgos. Sigla: 98/19/AL/CO/1-7

#### 6. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:

Archivo de negativos:

Planimétrica:

Escala: 0
Archivo:

## 7. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad: DESCONOCIDA

Polígono	Año	Parcela
505	0	398, 5118

## 8. BIBLIOGRAFÍA

## 9. OBSERVACIONES

## REPROSPECCIÓN CRONOS SC (2010)

Con motivo de la elaboración del Catálogo municipal de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico de Albillos para su inclusión en las NNUUMM, el yacimiento ha sido reprospectado para determinar su entidad y estado de conservación. En este sentido, la intervención no ha aportado mayores novedades al identificar escasos restos de industria lítica en el tupido erial que cubre la plataforma, la cual podría estar ligeramente rebajada según se aprecia en los bordes.

En la ficha original se ha actualizado la extensión real y las referencias catastrales.

Coordenadas ETRS89 UTM Zona 30N: X: 433231,893492; Y: 4681137,89432



Fecha: 10/09/2019

Página 26 de 200

Código JCYL: 09-009-0001-008-0000-000 Código de referencia: 35166 Código de tarea: 2534

10. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS						
Fecha inicio	Fecha fin	Tipo de actuación	Realización de la actuación	Lugar de la actuación		
15/10/2010	18/10/2010	PROSPECCIÓN	ALONSO FERNÁNDEZ, (CRONOS, S.C.)	C.		
15/09/1998	15/11/1998	PROSPECCIÓN	PALOMINO LÁZARO, ÁN .L.(ARATIKOS, C.B.)	NGEL		